

444
2y.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**“FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA
EDUCACION BASICA EN MEXICO”**

T E S I S

**PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A

WILFRIDO MARTINEZ BAÑOS



MEXICO, D. F.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1998

257857



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO.

DR. FRANCISCO VENEGAS TREJO.
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO.

P R E S E N T E.

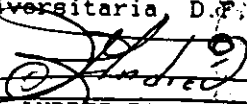
Distinguido Doctor:

Con toda atención me permito informar a usted que he dirigido y revisado completa y satisfactoriamente la Tesis Profesional intitulada "FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA EDUCACION BASICA EN MEXICO" elaborada por el compañero MARTINEZ BANOS WILFRIDO.

La tesis de referencia denota en mi opinión una investigación exhaustiva y, en consecuencia, el trabajo profesional de referencia reúne los requisitos que establecen los artículos 18, 19, 20, 26 y 28 del vigente Reglamento de Exámenes de nuestra Universidad.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi consideración más distinguida.

A T E N T A M E N T E.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F. septiembre 17 de 1997.


LIC. S. ANDRES BANDA ORTIZ
Profesor Adscrito al Seminario de
Derecho Constitucional y de Amparo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO

'pao.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO.

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA UNAM

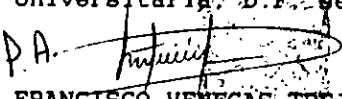
P R E S E N T E .

Muy Distinguido Señor Director:

El compañero MARTINEZ BANOS WILFRIDO, inscrito en el Seminario de Derecho Constitucional y de Amparo a mi cargo, ha elaborado su Tesis Profesional intitulada "FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL DE LA EDUCACION BASICA EN MEXICO" bajo la dirección del Lic. S. Andrés Banda Ortiz, para obtener el título de Licenciado en Derecho.

El Lic. Banda Ortiz mediante oficio de 17 de septiembre del presente año, me manifiesta haber aprobado la referida tesis; por lo que, con apoyo en los artículos 18, 19, 20, 26 y 28 del vigente Reglamento de Exámenes Profesionales suplico a usted ordenar la realización de los trámites tendientes a la celebración del Examen Profesional del compañero de referencia.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitario, D.F. septiembre 18 de 1997.

P.A. 
DR. FRANCISCO VENEGAS TREJO.
DIRECTOR DEL SEMINARIO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO

'pao.

A MI MADRE, MI HERMANO MAYOR Y MI ESPOSA :

QUIENES CON SU APOYO,
COMPRESIÓN Y CARIÑO, ME AYUDARON A LA
RÉALIZACIÓN DE MIS IDEALES

SRA. VIRGINIA BAÑOS H.

SR. HERMILO MARTÍNEZ B.

SRA. MARIA GLORIA DE LEÓN C.

A MIS HIJOS :

WILFRIDO

JUAN RAMON

ULISES

Y

GLORIA

A LOS LICENCIADOS :

JACINTO FIGUEROA S.

Y

S. ANDRÉS BANDA ORTIZ

CON MI GRATITUD Y ADMIRACIÓN POR LA AYUDA QUE BRINDAN A
TODAS LAS PERSONAS QUE SE LE ACERCAN, EXALTANDO EL ESPÍRITU
UNIVERSITARIO.

A MI FACULTAD :

Por haberme permitido conocer lo

humana y hermosa que es

esta carrera.

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	4
<u>Marco conceptual de la Educación.....</u>	
1.1. Instrucción y educación.....	4
1.2. Diferencias y contrastes entre instrucción y educación.....	8
1.3. Concepto histórico de la educación.....	10
1.4. Concepto sociológico de la educación.....	12
1.5. Concepto político de la educación.....	14
1.6. Concepto jurídico de la educación.....	18
1.7. Definición de educación.....	20

CAPÍTULO II.....21

Configuración histórica de la Educación básica en México.

2. 1. La educación en los Aztecas.....22

2.2. La educación en la Época Colonial.....26

2.3. La educación en el México Independiente.....31

2.4. Niveles que integran la educación básica.....35

CAPÍTULO III.....40

Evolución constitucional de la educación en México.

3.1. Constitución de Cádiz del 19 de marzo de 1812.....40

3.2. Constitución de Apatzingán expedida el 22 de octubre de 1814.....43

3.3. Constitución Federal del 3 de octubre de 1824 (Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.).....46

3.4. Constitución de las Siete Leyes, ó Centralista del 29 de diciembre de 1836.....51

3.5. Constitución Federalista del 22 de agosto de 1846, que sostenía las bases orgánicas de 1843.....54

3.6. Constitución de 1847 , del 21 de mayo de 1847 aparece el Juicio de Amparo.....	57
3.7. Constitución de 1857 , del 5 de febrero de 1857 (o Leyes de Reforma , ó Restauración de la República.).....	59

CAPÍTULO IV.....67

Reglamentación sobre educación básica

4.1 Constitución Federal de 1917 y sus Reformas.....	67
4.1. 2 Principios y criterios en que se sustenta el artículo tercero constitucional.....	72
4.1. 3 Normatividad vigente sobre educación básica.....	81
4.1. 4 Planes y programas de la educación básica.....	83
4.1. 5 Planes y programas de educación preescolar.....	85
4.1. 6 Planes y programas de educación primaria.....	87
4.1. 7 Planes y programas de educación secundaria.....	89

CAPÍTULO V.....92

Modernización Educativa

5.1. Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000.....	92
5.1.1. Problemática de la educación básica en México.....	96

5.1.2. Política Educativa y los programas vigentes.....100

5.1.3. La Modernización Educativa como alternativa para alcanzar la
democracia103

5.1.4.1. La Prueba operativa.....105

5.1.4.2. Ajuste a los actuales programas.....107

5.1.4.3. El postulado de la Modernización Educativa “Elevar el nivel académico en
programas a mediano plazo sobre la realidad educativa”.....110

CONCLUSIONES.....112

Consideraciones Finales.....112

BIBLIOGRAFIA.....115

INTRODUCCIÓN.

El tema seleccionado en este trabajo es de suma importancia ya que la educación es un hecho que se realiza desde el origen de la sociedad humana y se caracteriza como un proceso por medio del cual las generaciones jóvenes van adquiriendo los usos, costumbres, prácticas, hábitos, ideas y creencias de las generaciones adultas es decir, la forma de vida de estos últimos. Es por eso que cada gobernante de un país debe en su programa de gobierno, dedicar un renglón importante a la educación, ya que será determinante para el desarrollo general de éste, aprovechando racionalmente los diversos recursos con que cuente, sin olvidar el rasgo común de que todo proceso educativo debe ser espontáneo y reflexivo conllevando siempre el sentimiento patriótico cuyo conocimiento integra y da tipicidad a los rasgos culturales de un determinado pueblo.

La educación, basada en el adelanto científico cada día tiende a ser más humanista, siendo más atractiva y placentera frente a la dogmática impuesta durante la Edad Media. Por esta razón debe preocuparles a los nuevos gobernantes el binomio enseñanza - aprendizaje, maestro - alumno, y que da lugar a las interrogantes ¿Cómo enseñar?, y ¿Cómo aprender mejor? brindándole la importancia que requiere el desarrollo de la pedagogía con la finalidad de

aplicar mejores métodos a la ciencia de la educación, determinando las técnicas mas apropiadas para obtener mejores rendimientos en el arte de instruir ó educar . Las aspiraciones de las nuevas generaciones es el reclamo de una mejor educación , que responda a las necesidades reales del individuo como ente de derecho y que conduzca al desenvolvimiento integral del mismo ;por ello resulta urgente que el artículo tercero constitucional se adecue a las necesidades presentes y futuras del país para asegurar a sus ciudadanos mejores condiciones de vida , sin que recurran hacia otros en busca de ellas . Asimismo analizaremos la educación desde el marco conceptual, así como desde el punto de vista histórico ,sociológico , político y jurídico, hasta configurar la definición de la misma. Exponemos también la evolución constitucional de la educación para darnos cuenta como se ha conformado a los nuevos reclamos surgidos de los movimientos revolucionarios , así como los aspectos polémicos del artículo 3º constitucional a la libertad de la educación y los contrastes que existen en la realidad educativa, al analizar la educación básica en México lo haremos desde el punto de vista jurídico en sus aspectos : técnico , administrativo , material y social , sin olvidar la reglamentación vigente que se adecue a lo establecido en nuestra Constitución Política , a los contenidos de los planes y programas de preescolar , primaria y

secundaria, así como en sus modalidades de aplicación y sistematización ,hasta concluir con la modernización educativa como alternativa para mejorar la educación básica en nuestro país, contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000 , con base en las disposiciones señaladas en el artículo 16 de la Ley de Planeación a través del programa de consulta nacional para la modernización de la educación que se realizó en todo el territorio nacional por instrucciones del actual Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL DE LA EDUCACIÓN

“ La Educación es considerada como tal en el hombre, a partir del momento en que empieza a vivir en sociedad y ésta influye sobre su desarrollo integral y a la satisfacción de sus necesidades”

1.1. INSTRUCCIÓN Y EDUCACIÓN.

El término Instrucción viene del latín *“instructio”* que significa acción de instruir , dar un precepto o regla, dar las primeras reglas o preceptos; mientras que en derecho, instruir es formalizar un proceso.

Educación, terminología que viene del latín *“educatio”* , cuyo significado es, acción de desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales del individuo o educando. En un sentido mas amplio, educar es dirigir, enseñar en forma sistematizada a fin de desarrollar las facultades intelectuales, físicas y morales del educando¹.

¹Diccionario de la Real Academia Española, Edit. Porrúa 1976, págs. 385 y 548.

En el proceso instructivo se adquieren hábitos de trabajo, de atención, de esfuerzo ;en éste se estimula la inteligencia del educando en la enseñanza. Mientras que en la educación constituye un sector del proceso enseñanza - aprendizaje, que comprende todo lo que debe hacerse para el desenvolvimiento de la capacidad intelectual del educando y el lugar mas adecuado para realizarla sistemáticamente es la escuela; ambos fines se complementan para realizar el hecho educativo de forma integral². Pues la instrucción es condición positiva en tanto que la educación es condición formativa.

El hecho educativo nos obliga a enfrentarnos a tener que planear las experiencias que van a desarrollar el aprendizaje en el individuo, es decir, ¿cómo enseñar?, debiendo organizar un sistema escolar mas eficiente, acorde con el desenvolvimiento de la sociedad en que se vive, usando mejores técnicas para obtener mejores resultados que beneficien al hombre como ente individual ,y como consecuencia a la sociedad en que se desarrolla, por ser la educación un derecho, y su función eminentemente social.

Si analizamos la instrucción y la educación desde un punto de

(2) Ciencia de la Educación 3a. Edición, Librería Herro por Santiago Hernández y Domingo Tirado Benedí, págs. 288-299 y 1918.

vista jurídico en el ámbito constitucional; veremos que desde la Constitución de Cádiz de 1812 o "*Constitución Política de la Monarquía*" nos habla sobre la Educación del Príncipe de Asturias y del Estado como rector de la enseñanza pero sin hacer referencia en cuanto a la realización integral de la Educación³.

En la Constitución de Apatzingán de 1814 o "*Derecho Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*" se aprecian preceptos políticos y sociales sobre la enseñanza de igualdad, seguridad, prioridad y libertad de los ciudadanos, usando el término de instrucción, diciendo que: "*La instrucción como necesaria para todos los Ciudadanos, debe ser favorecida por la Sociedad con todo su poder*"⁴.

Con lo que por un lado, se confunde la nacionalidad con la ciudadanía y por otro, se pone como rector de la instrucción a la sociedad y no al Estado.

(3) Diccionario de la Real Academia Española, Edit. Porrúa 1976, págs. 385 y 548.

(4) Ciencia de la Educación 3a. Edición, Librería Herro por Santiago Hernández y Domingo Tirado Benedi, págs. 288-299 y 1918.

Haciendo un análisis de los conceptos anteriores , consideramos que el término instrucción es más restringido, siendo condición para el desarrollo de la educación, y este último término es mas amplio , en tanto que abarca el desarrollo integral del hombre como ente de la sociedad a la cual tiene derecho y que oomo garantía constitucionalmente la encontramos tutelada en el artículo 3° de nuestra Carta Magna.

1.2. DIFERENCIAS Y CONTRASTES ENTRE INSTRUCCIÓN Y EDUCACIÓN.

Para arribar a estos aspectos resulta conveniente aludir al término inteligencia y en tales circunstancias consideraremos que es una facultad del hombre que se debe desarrollar y vigorizar por medio de su ejercicio y en razón de su actividad; y que asimismo se debilita o atrofia en la inacción prolongada y continua. De este supuesto partiremos, ya que será el común denominador donde actúen tanto la Instrucción como la educación, tomando en cuenta que la diferencia entre éstas es muy sutil.

Si bien ambos términos se complementan para llegar al hecho educativo que es la finalidad de la enseñanza - aprendizaje, es cierto también que tienen diferencias entre sí. La instrucción es un proceso mediante el cual el educando interioriza el conocimiento, situándolo en condición de usar el cúmulo de sus facultades que le son innatas.

La Educación es considerada como un proceso de desenvolvimiento, de conducción sistematizada de conocimiento para el

desarrollo de las facultades; de modo que para que se dé la educación, debe haber instrucción, dado que ésta última es condición positiva, mientras que la educación es condición formativa; pero ambas se complementan para llegar al hecho educativo enseñanza - aprendizaje, aquí encontramos el contraste entre los dos preceptos, pero ambos fines son necesarios.

Roehrich dice que *"...la instrucción debe inyectar y mantener un interés, debe formar la inteligencia desarrollando el espíritu de la observación o el interés empírico..."*⁵

Podemos afirmar que, aunque tienen diferencia en cuanto a su contenido ambas se complementan ya que tanto la instrucción como la educación son necesarias para el desarrollo integral del individuo aprovechando su potencial para la función enseñanza - aprendizaje, reconocimiento expreso en la fracción II inciso c) del artículo 3° constitucional que lo establece como un derecho de igualdad del hombre, sin privilegios de raza, sexo, secta, grupo , y de individuos; siendo extensiva a las instituciones a los que la ley les otorgue autonomía, las que conservarán siempre el principio de este artículo.

(5) Ciencia de la Educación 3a. Edición, Librería Herro por Santiago Hernández y Domingo Tirado Benedí, págs.

1.3. CONCEPTO HISTÓRICO DE LA EDUCACIÓN.

Desde los tiempos mas remotos, la educación va unida al culto de los dioses y a la práctica de la magia (idolatría), posteriormente quedó bajo la dirección de los jefes de la tribu (patriarcal), para mas tarde confiara a los sacerdotes, hasta que finalmente los Griegos fueron los primeros en darle una idea heroica, sobre todo en la época de Homero, ya que el hijo de familia era educado en las artes de la guerra y bajo la dirección del Estado, y en forma sistematizada. Así encontramos como teórico de la Educación Pedagógica a Pitágoras (580-500 A .C.) a Sócrates (469-399 A .C.), éste último señala una dirección moral en la formación de la personalidad del individuo por el culto de la inteligencia.

La educación es un hecho humano y social, se produce en todos los tiempos, en todas las latitudes, en donde quiera que entren en contacto dos generaciones sucesivas, una adulta ya formada y otra adolescente en formación ⁶.

(6) Ciencia de la Educación 3a. Edición, Librería Herro por Santiago Hernández y Domingo Tirado Benedí, págs. 288-299 y 1918.

Para dar una definición de educación desde el punto de vista histórico, debemos formarnos de ésta un concepto claro y preciso, debiendo examinarla en su realidad histórica y social, analizando los factores y elementos que en ella intervienen, como está estructurada y cual es el alcance e influencia que manifiestan en el tiempo y espacio determinado, ya que en la educación como en la ciencia nada es definitivo, todo es cambiante, adaptándose a la sociedad y tiempo en que se vive para aprovechar eficazmente todos los recursos de una nación.

Desde el punto de vista histórico, la educación es un proceso por medio del cual el presente, aprovechando las lecciones y experiencias del pasado, contribuye a remediar las necesidades actuales y resolver el bienestar del inminente porvenir de las nuevas generaciones, por que desconectadas de todas estas causas se haría incomprendible su concepción. Tipificado este concepto en la fracción II del inciso a) del artículo antes mencionado cuando nos expresa que será democrático, considerando a la democracia no sólo como una estructura jurídica y un régimen político ,sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

1.4 CONCEPTO SOCIOLOGICO DE LA EDUCACIÓN.

Educando y educador ya forman por sí mismos una sociedad ; por lo tanto la educación no es una propiedad individual sino que pertenece por su esencia a la sociedad, construyendo un derecho social; pero éste cambia y se desarrolla en la medida en que cambia y se desarrolla en dicha sociedad , debiendo ir acorde en su desenvolvimiento y desarrollo.

Sociológicamente la educación "es el principio mediante el cual la sociedad humana conserva y trasmite su peculiaridad física y espiritual a las nuevas generaciones sociales ". (7) , ya que participa en la vida y crecimiento de la propia sociedad ,en su destino externo y en su estructura interna , a tal grado que la educación se halla condicionada a los cambios de valores válidos por cada sociedad y la estabilidad de las normas vigentes , ya que ésta dependen de la solidez de los fundamentos de la educación , la base que determina a la sociedad , desde una familia , escuela , universidad y un país.

En nuestro país , desde la época de los Aztecas, la educación se encontraba bajo el control y dirección de la autoridad estatal, a través de dos instituciones político - social, el Tepochcalli y el Calmécac, que impartían educación a la clase media y a los mancebos de la clase

(7)Ciencia de la Educ. 3a. Edición . Librería Herro, Santiago Hernández y Domingo Tirado Benedi

privilegiada respectivamente, ya que los matzahuales no tenían derecho a la educación por lo tanto sociológicamente era clasista.

Actualmente la educación es un derecho social, sin distinción de clases , raza , grupo , secta , y con un concepto de igualdad y de justicia , regulado jurídicamente a través de nuestra Constitución de 1917 y además obligatorio, primero por lo que hace a la educación primaria y actualmente también a lo que toca a la educación secundaria, dejando en tela de duda la obligatoriedad de la educación preescolar que tanto reclama la sociedad mexicana , sin tener ésta un sustento legal en el artículo 3° constitucional .

1.5 CONCEPTO POLÍTICO DE LA EDUCACIÓN.

Si tomamos en cuenta que el hombre es por naturaleza político, no hay objeción en considerar que como consecuencia de ello todas las actividades desarrolladas por él están conducidas por la política y reguladas por el Estado, por lo tanto toda acción del Estado en el campo de la educación , motiva la política educativa.

En la época precolonial, la educación políticamente la controlaba el Estado; en la época colonial este control estaba en manos del Clero y el Estado. Durante los primeros años del México independiente no se advierte en los respectivos documentos constitucionales mayor preocupación por las características que debía tener la educación, debido en parte a la situación política vivida en esa época , encontrándose fácticamente monopolizada por la Iglesia Católica. Fué en la época de Valentín Gómez Farías , en la prereforma de 1833, cuando se persiguió ampliar la educación oficial a través de la creación de la Dirección General de Instrucción Pública y el establecimiento de la enseñanza libre y la instauración de las escuelas Primaria y Normal. Por considerarlas a éstas un reducto del pensamiento conservador, en 1867 , el Presidente Benito Juárez , expidió en uso de las facultades de que se hallaba investido y en contra

de los que repudiaban la intromisión del Estado en la enseñanza ,” la Ley Orgánica de Instrucción Pública “, que instituyó la enseñanza primaria gratuita, laica y obligatoria; a partir de aquí , se empezó ya a vislumbrar lo que más tarde se llamaría educación elemental y posteriormente la educación básica como obligatoria y siendo el Estado el rector de la misma. Pero desafortunadamente su vigencia se limitó sólo para el Distrito Federal. , pues el Congreso de la Unión carecía de facultades en materia educativa , por esta misma razón en 1905 el Presidente Porfirio Díaz , creó la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes , con competencia Federal ; no obstante que como Secretaría de Despacho le correspondían los “ negocios de orden administrativo de la Federación” según el artículo 86 de la Constitución de 1857 (8)

En 1917, la Constitución vigente incorporó en el texto de su artículo 3o , todo en cuanto las legislaciones anteriores tenían a partir de la reforma de 1833, habiendo condensado en los postulados de la enseñanza pública , laica y obligatoria . En 1920 al consolidarse el movimiento revolucionario, el Estado transformó a la Universidad en un verdadero laboratorio jurídico donde cobraron forma legal las finalidades

(8) Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos (Comentada por el instituto de Investigaciones jurídicas de la UNAM. Primera edición Noviembre de 1980

educativas de la nueva situación del país, creándose la Secretaría de Educación Pública con competencia Federal y el actual sistema educativo que comprende: Educación especial para indígenas, urbanas, rurales, misiones cultural ambulante, técnica, fomento de la educación primaria y secundaria, y así como la educación superior en toda la República.

Por lo antes expuesto podemos definir a la Política Educativa como: "El conjunto de disposiciones gubernamentales que , con base en la legislación vigente, forman una doctrina coherente , utilizando determinados elementos para alcanzar los objetivos fijados por el Estado en materia educativa" ⁸⁾.

El licenciado Emilio Rabasa señala con gran valentía los aciertos y vicios de la política educativa, diciendo que la mayor amenaza para las instituciones políticas es un pueblo inerte e ignorante ya que solo al pueblo corresponde determinar el destino de una nación y que en cuanto mayor sea el número y grado de su preparación , mayores serán sus aportaciones políticas para vigorizar cualquier forma de gobierno.

Por todo lo anterior, se puede considerar que la educación es regulada por el Estado a través de disposiciones legales gubernamentales, con base en la legislación vigente utilizando

⁸⁾ Pensamiento político, antología por el Lic. Andrés Serra Roja . Primera Edición, Editorial Porrúa Pág 118.

determinados elementos, técnicos administrativos para alcanzar los objetivos fijados por el Estado en materia educativa , actualmente regulado administrativamente por una Secretaría de Estado que es la Secretaría de Educación Pública.

1.6 CONCEPTO JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN.

La educación es un derecho social , por lo tanto para que se realice como un hecho educativo enseñanza - aprendizaje debe estar comprendido dentro de un marco legal vigente .El Estado es el rector de toda actividad y propuesta en materia educativa de un país , en el nuestro, el artículo 3° constitucional , marca con gran visión el papel que desempeña el Estado en la educación nacional y los grandes propósitos que la mueven, de esta manera , toda propuesta educativa que se formule, debe estar en congruencia con el precepto constitucional antes mencionado, quien propugna por una educación: a) Democrática, b) Nacional , c) Social, d) Basada en lo científico y e) Que sea para todos los mexicanos un factor de bienestar social ;señalando además los principios y criterios que deben orientar a la educación en nuestra nación. (10).

Aquí se establecen las bases constitucionales de la educación elemental en México, así mismo otro aspecto dentro del marco jurídico de la educación lo constituye el artículo siete de la Ley General de Educación que amplía los preceptos anteriores y hace hincapié en el desarrollo de un idioma común para todos los mexicanos.

(10) Constitución Política ,Comentada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U N A M 1990

Haciendo un análisis de lo anterior, podemos definir en un sentido jurídico a la educación como: " un proceso dirigido por el Estado con base en la legislación vigente, formando una doctrina coherente con las necesidades del país y utilizando determinados elementos administrativos para alcanzar los objetivos fijados por el Estado en materia educativa".

1.7 DEFINICIÓN DE EDUCACIÓN.

Definir o describir algo sin duda es lo mas difícil, ya que se debe buscar siempre las palabras mas claras y precisas, que permitan determinar el objeto a definir en cuanto al término educación, siguiendo la idea de un conocido autor podemos decir que : " Es el principio mediante el cual la comunidad humana conserva y trasmite su peculiaridad física y espiritual ".(11)

La educación es la acción de desarrollar las facultades físicas e intelectuales y morales, con reconocimiento de los requerimientos de la sociedad; en complemento de la instrucción (12).

Haciendo un análisis de los conceptos de Instrucción y Educación , podemos dar la siguiente definición : "La educación es el proceso mediante el cual el individuo, como ente social, interioriza o asimila y exterioriza su peculiaridad física y espiritual de la sociedad, en que se desenvuelve, posibilitando dentro del marco jurídico de la Nación , la secuencia y el grado de desarrollo integral de sus facultades, conformando la democracia y dándole el bienestar que persigue como objetivo final".

(11) *Paideia* de Jager , por Werner Wilhelm pág. 3 Editada por el Fondo de Cultura Económica.

(12) Diccionario de la lengua española Editorial Larousse Edición 1958. Pág 359.

CAPITULO II

CONFIGURACIÓN HISTÓRICA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
MÉXICO.

'La Educación es un hecho social y está sujeta a cambios de acuerdo a las normas vigentes de la comunidad donde se desenvuelve, la historia nos dá los hechos educativos realizados en el tiempo y espacio, para reflexionarlos y adaptarlos al presente y porvenir de las sociedades de las nuevas generaciones.'

2.1 LA EDUCACIÓN EN LOS AZTECAS.

Desafortunadamente existen muy pocos datos fidedignos respecto a la realidad educativa y social de los pueblos prehispánicos que habitaban nuestro territorio, debido en parte a la actitud destructora de los soldados del pueblo que nos conquistó, a la imposición del rito católico y a la enseñanza del idioma español , que terminó con el espíritu indígena sometiéndolo al servilismo en que se mantuvo durante la época colonial.

Se puede afirmar que la única raza de la cual se tienen noticias más o menos fidedignas acerca de su educación , es la Azteca. Dicho sistema educativo comprendía varios aspectos como son :el doméstico tradicionalista , el público y el militar.

El primero se realizaba en el hogar y se impartía a todas las clases sociales por igual , comprendiendo desde los primeros años hasta los catorce o quince años, siendo los que actualmente abarca la educación preescolar y primaria; su importancia se deriva de que era la educación que se daba en la infancia y los padres se encargaban de impartirla a sus hijos , considerando que si se dejaba a los varones al cuidado de la madre perderían las cualidades masculinas , por lo que

éstos quedaban en manos del padre, asimismo las mujeres quedaban al cuidado de la madre.

Esta educación era eminentemente práctica y tradicionalista, a los niños se les enseñaba a pescar, a guiar canoas, a tejer redes y en general a conocer todo lo que el padre realizaba en relación con su oficio .'

A las mujeres se les enseñaba a expresarse con propiedad y a realizar las labores propias de su sexo, como: Tejer , Hilar , Moler el nixtamal y preparar los alimentos; en cuanto a la disciplina, esta era muy severa, a tal grado que vendían como esclavos a los hijos incorregibles. Podemos decir que era una educación familiar ó tradicional.

Después de haber adquirido la educación familiar y tener los quince años, se iniciaba una nueva fase en la educación que correspondía a la Educación Pública , aquí recibían una educación industrial y académica al concurrir a dos escuelas: El Calmécac o

también llamada Casa de Estudios; en esta institución se preparaba a la clase acomodada, lo hacían intelectualmente, es decir, ya podemos hablar de una educación sistematizada y pedagógica como la carrera Sacerdotal, les enseñaban cosmografía, historia , medicina , cronología y escritura jeroglífica ; teniendo que hacer prácticas obligatorias , como quemar incienso a media noche , vencer al frío y otros sacrificios personales . La duración de esta enseñanza era de cinco años. ⁽¹⁾

En el Tepóchcalli se educaba a la clase media , ya que los matzehuales o desheredados no tenían acceso a la educación , en esta institución se les enseñaba a emprender largos recorridos para traer leña y mantener vivo el fuego sagrado, juego de pelota ,trompo y competencias de carrera , o sea que su enseñanza era práctica , mas no intelectual , como el Calmécac.(2)

Tomando en cuenta que los Aztecas eran principalmente guerreros y que además habían sometido a los pueblos vecinos a los que les cobraban fuertes tributos, no podían dejar de cultivar la educación militar ; los grados se adquirían a base de méritos ,tomando

⁽¹⁾Síntesis de la Educación en México por Doblado Viguera Guillermo,1948,UNAM, Págs 2-3.

⁽²⁾Síntesis de la Educación en México por Doblado Viguera Guillermo , 1948,UNAM.

en cuenta su valor ,astucia y fuerza. ⁽³⁾

A grandes rasgos, éste era el sistema educativo durante la época precolonial ya que sin ser muy amplio fué integral y sistematizado, dirigido en gran parte por el Estado .Fué integral porque abarcó los aspectos físico , intelectual , estético , moral y militar siendo este último al que se le dió preferencia. Lo que es una señal indiscutible de armonía existente entre los demás sectores sociales, en la vida individual y colectiva de los Aztecas ; debiendo observarse que su educación ya era dirigida por el Estado, que sin tener por escrito ninguna reglamentación para usar la coercitividad conforme a derecho, sin embargo era clasista y tradicionalista. ⁽⁴⁾

⁽³⁾Síntesis de la Educación en México por Doblado Viguera Guillermo , 1948,UNAM.

⁽⁴⁾Historia Comparada de la Educación por el Dr. Francisco Larroyo, 15a. Edición , Editorial Porrúa , Pág 66-77.

2.2 LA EDUCACIÓN EN LA ÉPOCA COLONIAL.

Es indiscutible que la situación social establecida en la Nueva España a raíz de la conquista era difícil, ya que los conquistadores traían muy pocas ideas jurídicas y de tipo medieval . Como consecuencia de ésto, al triunfo de su victoria militar se dedicaron a despojar y apoderamiento de bienes indígenas, mediante la fuerza de las armas y limosna de la iglesia en varias modalidades, olvidándose casi por completo del fenómeno educativo.

Los primeros propósitos educativos en esta época colonial, fué la evangelización de los indios, obra educativa iniciada por los misioneros Franciscanos como: Juan de Tecto , Fray Pedro de Gante, Benavente y Fray Martín de Valencia entre otros.

La legislación educativa dictada por Fernando el Católico , favoreció la acción educativa iniciada por los franciscanos y por la noble y tenaz campaña de Fray Bartolomé de las Casas en favor de los indios e imponiéndola a los encomenderos, de que debían cumplir con la obligación de enseñar a leer y escribir al muchacho más hábil de su región , para que éste a su vez les enseñase a los demás.

En el año de 1523 Fray Pedro de Gante fundó la primera Escuela de Enseñanza Elemental en Texcoco, para los hijos de familia acomodada de la región, y en 1525 estableció la escuela de San Francisco o San José de los Naturales para los indios; el tipo de educación era secundaria , iniciándose así lo que hoy en día llamamos la educación básica, regulada ya constitucionalmente.

Mas tarde se fundó el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco como Educación Superior , creado por el Virrey Don Antonio de Mendoza .

A medida que fué avanzando el régimen colonial , los colegios para los indígenas fueron desapareciendo, para dejar el lugar al Colegio de los Criollos , quienes aprovecharon las enseñanzas y la cultura de esa época para promover el movimiento de independencia.

El ambiente colonial de esa época nos demuestra dos situaciones claras, la primera que, los asuntos políticos , juridicos y administrativos quedaron en manos de los militares; y la segunda, mientras que la edificación de planteles escolares, su control y dirección de todas las actividades educativas las dirigía la Iglesia , a tal grado que su dogmatismo en la enseñanza de los jesuitas profesaba este criterio: "La verdad no es producto de la investigación , sino de origen divino, por

consiguiente ella deberá ser indiscutible y permanente ". Como es lógico no pudo haber un adelanto científico, teórico o práctico de consideración, ni siquiera para los españoles peninsulares.

Esa era, indiscutiblemente una política inteligente y falaz, siendo lo necesario para mantener en un estado de servilismo constante al indígena, la falta de comunicación rápida y otros factores y considerarlo como un menor de edad incapaz de rebelarse ante los dogmas religiosos; todo esto formó la simiente del atraso y del analfabetismo indígena.

No obstante que en las Leyes de Indias, en que el mismo Virrey defiende e impone las doctrinas religiosas, constituyéndose en guardián de la religión Católica, los dogmas manejados , interviniendo también en métodos , programas y libros de texto , así como los requisitos que deberían reunir los maestros de enseñanza pública , nombrando a los Censores Rígio (inspectores); la influencia de la Iglesia llegó a suplantar al Estado constituyendo en monopolio la enseñanza , retrasando el avance cultural de la Nueva España , por no basarse en la enseñanza científica y no reconocer que la educación es un derecho social sin distinción de clases y la base para el desarrollo de una Nación en todos los sentidos como: Bienestar social, fortalecimiento de la democracia, político, económico,

etc. Pero el avance cultural de los pueblos es como un río que solo detiene su cauce momentáneamente porque seguirá su curso, y así sucedió en la época colonial, porque los movimientos ideológicos y políticos que tuvieron como escenario a Europa y Norteamérica durante la segunda mitad del siglo XVIII , que fueron la Revolución Francesa y Norteamericana repercutieron muy hondamente en la conciencia de los habitantes de todas las colonias españolas de América, que asentó las bases para la independencia de México, " por los años de 1808 , con hombres de ideas muy avanzadas sobre la libertad como eran ; los licenciados Verdad , Cristo , y Azcárate , que sostenían junto con Don Melchor de Talamante, que el único gobierno legítimo para gobernarse era el pueblo y en él caía la Soberanía del Estado. ⁽²⁾

Se considera, que la evolución de la educación en el México Colonial ha sido el reflejo de la lucha constante de las diversas castas en que se ha formado la población desde la conquista hasta el México Independiente , asimismo la influencia y dominación exclusiva de las Iglesias y de sus instituciones determinando el atraso y el fanatismo de casi toda la población en esa época colonial.

⁽²⁾ Síntesis de la Educación en México por Doblado Viguera Guillermo, 1948, UNAM, Pág 4-5.

La Educación será siempre el factor social mas poderoso en que gira el potencial económico y por lo tanto más importante para el desenvolvimiento de los pueblos en cualquier época de su vida , ya que fija el tipo de hombres que la comunidad necesita y fortalece la democracia del país o nación en que se viva.

2.3 . LA EDUCACIÓN EN EL MÉXICO INDEPENDIENTE.

Es conocido por todos el movimiento ideológico y político que tuvo como escenario a Europa y Norteamérica durante la segunda mitad del siglo XVIII ; los sucesos de la revolución americana y francesa vinieron a repercutir muy hondamente en todas las conciencias de las colonias españolas en América, sobre todo a los criollos ,unados a los acontecimientos en España provocado por Napoleón Bonaparte , Emperador de Francia, obligando a Fernando VII, a la sazón Rey de España , ha abdicar el trono español a su padre y éste a su vez a su favor, asignado dicho trono a su hermano José Bonaparte. Todo esto sucedía en 1808 , naciendo así el Congreso Constituyente y la famosa Corte de Cádiz que iban a formar la primera constitución que regiría los destinos de México.

El Virrey Iturrigaray , convocó a los principales organismos de la Nueva España para considerar la situación, apoyando solo económicamente porque al desaparecer el gobierno legítimo español ,la colonia subsistiría independientemente hasta que se normalizara la situación.

Después de la Constitución de Cádiz de 1812, que era de ideas liberales y transformó la monarquía absolutista en constitucionalista; en México se desarrollaba el movimiento de independencia. En el año de 1821 se formula el Plan de Iguala y el Tratado de Córdoba, mientras que en el aspecto educativo reinó el atraso hasta 1822 en que se fundó la compañía Lancasteriana en México, dando impulso a la educación popular con nuevos métodos de enseñanza, sin embargo seguía siendo primordialmente religiosa; este sistema era de enseñanza mística, nombrando monitores entre los alumnos que enseñaban a los demás; ésta fue así por la falta de maestros preparados para enseñar educación elemental y su autor fue Bell y Láncaster.

En 1890 dicha compañía fue disuelta y las escuelas lancasterianas pasaron a formar parte del gobierno federal por ser en esta época anacrónicas. Fué don Valentín Gómez Farías quien dá los primeros pasos sobre la educación libre con motivo de la intervención que tuvo en el Congreso Constituyente de 1822, y siendo diputado en el Congreso de 1824, cuando se proclamó la primera Constitución formal que entró en vigencia, fortaleciendo su intervención y defendiendo sus

ideas, siendo vicepresidente en el gobierno de Santa Anna en el año de 1833 , combatiendo en cada discurso el fanatismo, siendo el decreto de mayor importancia en materia educativa el de 19 de octubre de 1833, iniciándose así, la etapa de la educación moderna, con la intervención decidida del Estado con todas las reformas educativas que posteriormente se han tenido .Otro decreto que reforzó lo anterior es el de 26 de Octubre del mismo año, que creó los establecimientos educativos en el Distrito Federal ,cuyo texto es el siguiente:

“Los establecimientos públicos de que trata esta ley , se sujetarán precisamente la enseñanza , a los reglamentos que se ordenan y fuera de ellos la enseñanza de toda clase de artes y ciencias es libre en el Distrito Federal y territorios”.⁽⁶⁾

Como podemos observar aquí ya se empieza a reglamentar en forma decidida la educación elemental o básica , con la intervención del Estado como rector de la misma y con la libertad de enseñanza en las escuelas particulares.

⁽⁶⁾Historia Comparada de la Educación en México por el Dr. Francisco Larroyo, 15a. Edición, Editorial Porrúa, Pág. 202-205.

Estos principios eran de carácter revolucionario por esa época en que el partido conservador luchaba tenazmente porque la enseñanza siguiera siendo religiosa exclusivamente.

Otro intelectual de alta trascendencia perteneciente al partido liberal fué sin duda el Dr. Mora, quien es considerado como el cerebro del movimiento de reforma y cuya influencia es decisiva en la obra revolucionaria en el gobierno de Don Valentín Gómez Fariás, que transformaron las caducas instituciones heredadas de la colonia, y crearon otras con tendencia liberal y con las nuevas ideas transformadoras del país que florecieron y se cristalizaron en el gobierno del licenciado Don Benito Juárez , hombre de gran visión para el futuro de la Educación Pública de nuestro país.

2.4. NIVELES QUE INTEGRAN LA EDUCACIÓN BÁSICA.

Hemos mencionado a la educación elemental como antecedente de la educación básica en nuestro país, pero al ir evolucionando su desarrollo en forma sistematizada se ha ido conformando dicha enseñanza en nuestra Constitución a través del Artículo 3o constitucional y reglamentándose específicamente en la Ley General de Educación Pública, en el Diario Oficial del día 13 de julio de 1993, que deroga a la ley Federal de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de noviembre de 1973 y a las demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

Decretada por el H. Congreso de la Unión y dándole cumplimiento el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Carlos Salinas de Gortari, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 89, fracción I, de nuestra Carta Magna vigente.

La Ley General de Educación del 13 de julio de 1993, en su artículo tercero dice :” El Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, primaria y secundaria .Estos servicios se prestarán en el

marco del federalismo y la concordia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la presente ley." (7)

Asimismo en el artículo cuarto del mismo ordenamiento estipula que todos los habitantes del país deben cursar la educación primaria y secundaria ;es obligación de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos menores de edad cursen la educación primaria y secundaria.

Curiosamente en el artículo cuarto no hace referencia a la educación preescolar y nos hace mención sobre la educación básica, pero sí, se asientan las bases para modificar el artículo tercero constitucional en su fracción , donde menciona que la educación primaria y secundaria será obligatoria. Tampoco se menciona la educación preescolar, ¿será por que no hay antecedentes constitucionales al respecto ?.

En el primer capítulo en su artículo octavo , menciona

(7) Ley General de Educación, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el Día 13 de julio de 1993.

la formación de maestros de educación básica , sin explicar claramente que niveles conforman la educación básica. En el Capítulo II que se refiere sobre el federalismo educativo en su artículo I nos habla de los planes y programas de educación primaria y secundaria y de la formación de maestros de educación básica y no menciona curiosamente , sobre los planes y programas de educación preescolar , como si dejara en manos de particulares la enseñanza preescolar , ya que la fracción VII, del mismo artículo antes mencionado , dice fijar los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial y preescolar que en su caso formulan los particulares.

Sin embargo, en su capítulo IV, nos habla sobre el proceso educativo y en su artículo 37, especifica claramente diciendo que la educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, primaria y secundaria , aclarando que la educación preescolar no constituye un requisito previo a la primaria. Sin embargo , en el SAID (Sistema Automático de Inscripción a Distancia) hay circulares que especifican claramente que para ingresar a la primaria el alumno debe tener 6 años cumplidos al iniciarse las clases o período escolar.

Analizando lo anterior , llegamos a la conclusión de que ,
La educación Básica en nuestro país está integrada legalmente a saber
por :

A).- Educación Preescolar.

B).- Educación Primaria.

C).- Educación Secundaria.

Estableciéndose como obligatoria para todos los Mexicanos y será gratuita. En cada uno de los niveles, antes mencionados, hay reglamentos y circulares que complementan a la ley General de Educación sin contravenir su contenido por ejemplo, para preescolar de 4 a 5 años , para la educación primaria de 6 a 14 años, para la secundaria no hay actualmente edad mínima y máxima , sin embargo hay otras modalidades tanto la primaria y la secundaria, como es la educación especial para discapacitados y la educación para adultos , educación abierta y otras. No obstante lo anterior , se necesita reglamentar sobre los niños prodigios o con alto potencial intelectual , ya que de otra forma se frena su desarrollo con los reglamentos y circulares vigentes.

Considero que los tres niveles de educación básica deben sujetarse al pensamiento del Prof. Gregorio Torres Quintero , " El maestro tiene por tarea esencial desarrollar el respeto y el amor a la verdad , a la reflexión personal, los hábitos de libre examen al mismo tiempo que el espíritu de Tolerancia ; el sentimiento del derecho de la persona humana y de la dignidad, la conciencia de la responsabilidad individual al mismo tiempo que el sentimiento de la justicia y de la solidaridad sociales y la adhesión al régimen democrático y la república (Profesor normalista nació en Colima en 1866 y murió en el Distrito Federal en 1934) ⁽⁸⁾

⁽⁸⁾ El humanismo y la Educación en la Nueva España por Pilar Gonzalbo Ediciones el Caballito Primera Edición 1985 Pág 5.

CAPITULO III.

3.1. CONSTITUCIÓN DE 1812.

El Derecho, siendo una ciencia de carácter social y que se dá en un conglomerado humano , quedará sujeto y sufrirá transformaciones , a medida que se susciten modificaciones en la sociedad.⁽¹⁾

En materia educativa , la Constitución de Cádiz , no dejó dudas de las orientaciones de los diputados que en su mayoría elaboran sus normas , de esta suerte el artículo 131 correspondiente al capítulo VII (de las facultades de las cortes) sobre todo la de "Establecer el plan general de la enseñanza pública en toda la monarquía y el aprobar que se forme para la educación del príncipe de Asturias". Por lo tanto la educación sería un asunto del Estado , no en cuanto a su realización integral, sino en cuanto a su guía ; en el Capítulo V, nos habla de la (Instrucción Pública) sobre todo en el artículo 366 " En todos los pueblos de la monarquía se establecerán escuelas de primeras letras en las que se enseñarán a los niños a leer y a escribir y a contar , la enseñanza del

⁽¹⁾ - Esquema Fundamental del Derecho Mexicano , por Raquel Gutiérrez y Rosa María Ramos , Editorial Porrúa Edición 1972 Pág. 37.

catecismo y una breve explicación de las obligaciones civiles".⁽²⁾

Como vemos , la importancia de este artículo que fue un firme antecedente de disposiciones legales para la educación pública en nuestro país , y que se consagró en términos semejantes en 1833 durante la vicepresidencia de Don Valentín Gómez Farías.

En el artículo 369 en materia de enseñanza pública , decía " Habrá una Dirección General de Estudios , compuesta de personas de reconocida instrucción a cuyo cargo estará bajo la autoridad del Gobierno , la inspección de la enseñanza pública.

Para redondear y fortalecer mas el principio de la Dirección del Estado en materia de Educación Pública , el artículo 370 enunciaba que las cortes por medio de planes y estatutos especiales arreglarán cuanto pertenezca al importante objeto de la instrucción pública .⁽³⁾

La Constitución de Cádiz de 1812, no correspondía a la realidad social de los Españoles , tampoco a las de las

⁽²⁾Historia de la Educación y leyes jurídicas de la época precolonial , Guillermo Alcántara , Segunda Edición , 1969, Página 39.

⁽³⁾Historia de la Educación y leyes jurídicas de la época precolonial , Guillermo Alcántara , Segunda Edición , 1969, Página 40

colonias españolas en este continente americano , motivo por el cual hubo discrepancias y su aplicación fue casi nula y su vigencia fue efímera , ya que en 1813 , la Real Audiencia de México indicó a las cortes que era imposible aplicar esta constitución ya que había sido redactada con desconocimiento de la realidad americana, motivando que en materia educativa lo enunciado en dicha constitución no pudo aplicarse ni siquiera en modo breve no entrando en vigor , pero su conocimiento quedó plasmado.

3.2. .- CONSTITUCIÓN DE 1814.

En agosto de 1814 , Calleja dió cuenta al pueblo de Nueva España de que Fernando VII había vuelto al trono después de su cautiverio , e inmediatamente se apuntó la derogación de la Ley Suprema; como consecuencia del Decreto del Rey del 4 de mayo de 1814, dejando su vigencia y que se restauraba el sistema absolutista y desconoce lo hecho por las Cortes.

Mientras aquí en la Nueva España, la Constitución de 1814 o Constitución de Apatzingán ⁽⁴⁾, tuvo tres fuentes principales ó llamadas también " Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana ", sus tres fuentes en que se inspiró dicho decreto fueron: El pensamiento de Rosseau, Montesquieu y las normas de la Constitución Española de 1812 . En ella se puede encontrar claramente preceptos políticos y sociales que aspiraban a un orden público estable, sin embargo, en materia educativa sus conceptos fueron un poco vagos por confundir a la ciudadanía con la nacionalidad , estableciendo que la sociedad debería favorecerla , pero no mencionaba al Estado como

⁽⁴⁾ Derecho Constitucional Mexicano , por Daniel Moreno , Editorial Vox Montesico Edición 1972-1973 , Pág 74.

rector de la misma. Por falta de claridad y por inoperancia de sus recomendaciones educativas, no pudieron constituirse en hechos tangibles, además su aparición se dió en el ocaso de la carrera de Don José María Morelos y Pavón , cuando toda vigencia era casi imposible , por la situación actual imperante , quedando como un solo decreto constitucional y por el otro lado , la guerra de Independencia declinaba y la derrota se acercaba , Don José María Morelos deseoso de proteger la suerte del Congreso con su vida , cayó prisionero siendo fusilado el 22 de diciembre de 1815.

La Constitución de Apatzingán, de corte republicano y que apuntó la necesidad de dar instrucción a todos los ciudadanos, también confundiendo este término con nacionalidad, sirvió de antecedente, para que sus ideas se plasmaran mas tarde y mas revolucionadas y actualizadas en la Constitución de 1824.

Los constituyentes de 1814 fueron: José Manuel Herrera, Don Andrés Quintana Roo y Sótero Castañeda, José Sixtos Verduzco y Francisco de Organdar.

El 28 de octubre de 1814, el Congreso de Anáhuac expidió el Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana mas

conocido como "Constitución de Apatzingan" ⁽³⁾. Esta carta política tuvo escasa vigencia, pero lo importante es que demuestra lo avanzado del pensamiento de un sector, así de como la inteligencia mexicana y del espíritu jurídico que los animaban, asimismo establece los principios y la finalidad del Estado, situando al hombre en relación con sus derechos, y deberes, basándose en las doctrinas de Juan Jacobo Rosseau cuando se expresa de que "La soberanía reside originalmente en el pueblo y quien tiene la facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que mas convenga a los intereses de la sociedad ; en su capitulo V se refiere a la igualdad como la educación es un hecho social, regulado por ella misma y dirigida por el Estado, beneficiará al hombre en circunstancia de igualdad.

⁽³⁾Historia de la Educación y Leyes Jurídicas de la época colonial por Guillermo Alcántara Segunda Edición Pág. 32-33.

3.3.- CONSTITUCIÓN DE 1824.

El Plan de Iguala así como el Tratado de Córdoba sirvieron de base sustentadora para la liberación de la República el 28 de septiembre de 1821 , en esta acta de independencia , encontramos enunciados políticos , formas de gobierno , principios de institucionalidad pública , pero nada tocante a materia educativa , ya que obviamente tendría que resolverse mas tarde.

Después del imperio de Iturbide (1821-1823) nació el nuevo régimen con un titubeo en cuanto a si sería Federalismo o Centralismo, pero con las ideas claras de Don Manuel Ramos Arizpe, llamado al adalid del Federalismo, mal copiado pero inspirado en la Constitución de los Estados Unidos de América , mientras que el padre Mier, con sus ideas Centralistas , inspirado en el viejo gobierno de las antiguas colonias : El federalismo en Norte América , unió a las colonias, mientras que en México las discrepancias políticas se debatían perdiéndose, Centroamérica , por no obedecer al gobierno de la Capital , hasta que Santa Anna se proclamara protector del Federalismo sin saber exactamente como estaba estructurado dicho sistema, pero predominó el Federalismo que tanta admiración causó entre los diputados de los nuevos estados, se reunieron con gran entusiasmo.

En esta época se profesaba que con el objeto de que todo

buen gobierno , era hacer la felicidad del pueblo e inclusive, así se expresa en el proyecto que se formó para redactar la Constitución de 1824 , sin embargo en la práctica era todo lo contrario , por que casi nunca se estudiaban a fondo los problemas y siempre se trató de imponer las ideas personales de la autoridad o del partido , ya sea conservador o liberal.⁶⁾

El hombre en su "yo" desde un punto de vista filosófico , se afirma en su misión en todo lo que cree, poseedor de algo general , como algo que está en él , que le consagra el derecho, olvidándose de que tiene obligaciones con los demás o que el pueblo no es nadie , así el que siga firmemente adherido a sus instintos y a las bajas pasiones , se sobaja, aunque materialmente se enriquezca o tenga triunfos personales de cualquier índole será olvidado por su sociedad y la historia, y solo será de gran significación momentánea en la sociedad en que vive.

En cuanto a la educación como formación del hombre , debe tener un fin indudable , ya sea impartida por escuelas dependientes del Estado o por particulares ,será la formación de un tipo de humano que se acerque lo más posible a los ideales que previamente se ha concebido, es decir no sólo para realizar su propio "yo", su propia superación espiritual , será principalmente su misión social que le

⁶⁾Síntesis de la Educación en México , Doblado Viguera Guillermo , UNAM , 1948 , Pág 13.

corresponda , en su carácter de integrante de la colectividad a la que pertenece , para que ésta se desarrolle y progrese armónicamente y llegue a la consecución de todos los fines sociales y no a los de un partido o persona.

Así sucedió después de la independencia de México , después de la caída de Iturbide se entabla una cruenta lucha en dos partidos ya formados, por un lado el partido conservador, que aglutinaba al alto Clero, Militares y la Aristocracia que lucía en México títulos de nobleza mal habidos , y por el otro lado del partido liberal , formado por jefes y soldados insurgentes que habían pertenecido al ejército de Morelos y Vicente Guerrero y por algunos intelectuales y pueblo en general. Por esa misma época se formaron famosas legiones masónicas , por un lado las de los escoceses sostenidas por el partido conservador que deseaban implantar un régimen Centralista de Gobierno ; por el otro lado las de los Yorkinos que se originó por el embajador americano durante su vida activa en México y sostenida por el partido liberal quien luchó por implantar un régimen Federalista de Gobierno tanto en lo que se refiere a la disposición de poderes como a la formación de estados con soberanía , y unidos entre sí por un pacto federal , y debido a sus esfuerzos se expidió el 23 de octubre de 1824 la Constitución de carácter federal progresista y que llenó las aspiraciones

del Partido liberal.

Desde el año de 1822 en que se funda la compañía Lancasteriana en México , ésta vino a dar un impulso serio a la educación popular en virtud de que se usó menos procedimientos pedagógicos , no obstante de que la enseñanza seguía siendo religiosa , el método que se usó era el de enseñanza mutua , inventada y adaptada en México por los ingleses Bell y Láncaster , esto sucedió por falta de Maestros ya que preparaban a los alumnos mas aventajados y se convertían en monitores , los cuales trasmitían la enseñanza al grueso de los alumnos. Esta compañía tuvo una gran influencia política , a tal grado que fué erigida en Dirección General de Instrucción Primaria , y durante los tres años que tuvo carácter de oficial, intensificó su trabajo educacional y fundó planteles en diversas partes del país su misión fué, la primera, proporcionar educación elemental y, la segunda, instituir a monitores que les enseñaran a los demás niños.

En el año de 1890 esta compañía fué disuelta y las escuelas lancasterianas pasaron a formar parte del gobierno federal , ya que para esa época , esta compañía y sus métodos eran anacrónicos.

La Constitución de 1824 tuvo como uno de los más grandes intelectuales de esta época a Don Valentín Gómez Farías,

quien defendió ardientemente al Federalismo en el Congreso de 1822 , así como en el Congreso de 1824 , parte de sus discursos en que se expresaba decían lo siguiente:

"Lo que necesita el pueblo mexicano es mejor suerte, todo está por hacer , faltan leyes de hacienda y de enseñanza primaria , falta educar buenos ciudadanos cumplidos , falta justicia , códigos nuevos que resuelvan el enmarañamiento de las leyes coloniales , así como la colonización de vastos desiertos para asegurar la integridad del país".⁽⁷⁾

Valentín Gómez Farías, combatió el fanatismo religioso que tanto daño ha causado al desarrollo cultural de nuestro país , además de lo anterior, tomó otras medidas importantes como la suspensión de la coacción civil para el pago de los diezmos y primicias , mediante el Decreto del 27 de octubre de 1833 a partir de aquí considero que se inicia la etapa de la educación moderna en México , y todas las demás reformas educativas que los gobiernos revolucionarios han realizado en materia de educación, a través de su política educativa, y reformas al artículo tercero constitucional , considerando que es lo mas trascendente de la Constitución de 1824.

⁽⁷⁾Historia de la Educación y leyes jurídicas en la época colonial , Guillermo Alcántara , Segunda edición , 1969, Pág. 74.

3.4 CONSTITUCIÓN DE 1836.

La obra de Gómez Farías fue nulificada por Santa Anna, quien al llegar a tener la presidencia en el año de 1834 suspende la Dirección General de Instrucción Pública, y además todos los establecimientos que había creado Gómez Farías . En 1834 ocurrió el primer desgarramiento del territorio nacional y el Estado de Texas quedó fuera del dominio de las autoridades mexicanas y dentro de un clima público de gran agitación política y militar , la Nación cambió la forma de gobierno adoptando el Centralismo dejando al margen la exigencia federalista.

El gobierno consideró en ese momento tener facultades suficientes para realizar el cambio de estructura política de la Nación. El Decreto decía : "En el congreso general reside por voluntad de la Nación todas las facultades extraconstitucionales necesarias para hacer en la Constitución de 1824 cuantas alteraciones considere convenientes al bien de la Nación." ⁽⁸⁾

Con tal base lo que teóricamente debió haber sido una reforma a la constitución fué en realidad un cambio fundamental en

⁽⁸⁾Historia de la Educación y leyes jurídicas en la época colonial , Guillermo Alcántara , Segunda

la estructura política de la Nación o sea del federalismo cambia al Centralismo , apoderándose el partido Conservador de la situación; haciendo recordar el discurso del padre Mier en el Congreso Constituyente de 1824, criticando al Federalismo por los sucesos que se habían producido: guerras internas, odio, persecuciones, expulsiones , deuda , externa e interna y la depilación del Estado Nacional y de cada uno de los Estados.

El 23 de octubre de 1835, se asentaron las bases constitucionales para la nueva constitución , introduciéndose el Centralismo , esto sucedía estando en la presidencia de la república en calidad de interino el Gral. Miguel Barragán , y Santa Anna para evadir su responsabilidad dejó en manos de Barragán esta situación . Un año después , no obstante los trastornos internos y la guerra separatista de los texanos , el 29 de diciembre de 1836 se dictó la Constitución llamada de las "Siete Leyes" que se pensó aliviaria las malas políticas de la Ley de 1824.⁽⁹⁾ Haciéndose notar la vigencia de las Bases Orgánicas de la República de 1843, en materia educativa, el artículo 14 de la Ley Sexta , mencionaba que a las juntas departamentales les tocaba iniciar leyes relativas a la educación pública , establecer escuelas

⁽⁹⁾Derecho Constitucional Mexicano , por Daniel Moreno, Edición 1972-1973. Pág. 142-edición, 1969 , pág.74.

de primera educación en todos los pueblos de su departamento , aclarando que las juntas o congresos locales, debían componerse de individuos designados por los mismos electores que participaban para la elección de los diputados al congreso y su duración en el cargo era de 4 años . asimismo les competía dictar leyes o todas las disposiciones concernientes a la conservación y mejora de los establecimientos educativos y beneficio público.

De acuerdo con lo anterior cabe aclarar que las directrices jurídicas en el sentir de los constituyentes de 1835 y 1836 , el sistema político no era de competencia del Gobierno Federal , sino de los gobiernos locales , de las autoridades de cada departamento , siendo las juntas departamentales las que tendrían que avocarse y enfrentarse al problema educativo, pero sin tratar de imponer un criterio determinado o consigna política como en la anterior Constitución de 1824.

Esta Constitución que fué firmada por los diputados el 29 de diciembre de 1836 que significaba el triunfo del partido Conservador , fue criticada por Don Emilio Rabasa, por su carácter Centralista ya que todo el gobierno estaría en manos del Ejecutivo.

3.5 CONSTITUCIÓN DE 1846.

Como ya se mencionó, la obra de Gómez Farías fue nulificada por Santa Anna , quien aportó el principio de Centralismo sobre el federalismo , suspendiendo la Dirección General de Instrucción Pública y todos los establecimientos educativos anteriores en esta situación caótica se dicta la Constitución de 1836 y como una reacción fuerte en contra del partido liberal , no se reconoce la libertad de enseñanza , quitando las facultades de los departamentos para legislar sobre la materia educativa y de instrucción pública , obligándoles a sujetarse a las disposiciones dictadas por el Congreso Central , mas tarde por decreto del 26 de octubre de 1842 , se estableció una Dirección General de Educación Primaria que se dejó a cargo de la compañía Lancasteriana , sosteniendo el siguiente criterio:

"todos los individuos que en lo sucesivo fueran aprobados como profesores de la enseñanza primaria por la Dirección o Direcciones de ellas , en los departamentos , podrán abrir escuelas sin otro requisito , cuidándose indispensable de que sean de buena moral , precisamente católicos , en el caso de extranjeros."⁽¹⁰⁾

Como se observa se volvió hacia la influencia del

⁽¹⁰⁾ Síntesis de la Educación en México , UNAM, 1948 , Guillermo Doblado , Pág. 17.

clero que quería seguir conservando sus privilegios en materia educativa, como los había tenido en la época colonial ; su influencia se dejó sentir al año siguiente en 1843 , cuando se sancionaron las bases de la organización política mexicana en el artículo 133 de esta Constitución, se autorizó a los departamentos y asambleas para fomentar la enseñanza pública en todas sus ramas , sujetándose a las bases que diera el Congreso sobre estudios o planes, exámenes y grados , sometiéndose al antiguo orden , quedando en manos del Clero la orientación educativa , y las clases acomodadas política y económicamente ; pero no todo fue negativo ya que en ese mismo año el ministro Manuel Baranda formó un plan general de estudios , dió un importante impulso a los métodos de enseñanza y a su organización. Sin embargo , la educación superior tenía una influencia religiosa que le daba el clero.

El 28 de agosto de 1844, Santa Anna expidió un decreto en materia educativa en el que reglamenta las atribuciones de la Compañía Lancasteriana para la enseñanza primaria que decía : "En las escuelas de corporaciones o individuos particulares que sean solo para la instrucción primaria ,se inspeccionarán todos sus métodos ; en los que enseñan otras materias se reducirá la inspección de la primera enseñanza , esta inspección se atenderá a adquirir si el profesor cumple

con sus programas.”⁽¹¹⁾

Como se ve, imponía su voluntad en materia educativa, ya que pedía una serie de requisitos para abrir alguna escuela impidiendo por la escasez de maestros y la falta de recursos económicos a particulares para realizar la actividad educativa y dejando en manos del clero esa posibilidad por contar con todos los recursos.

Pero al subir al poder Don Valentín Gómez Farías, en 1846 , decretó a finales de ese año la nacionalización de los bienes del Clero con la finalidad de defender al país de la invasión Norteamericana por un lado , y por el otro se abatía con un puñado de hombres en contra de los Conservadores. Analizando lo anterior podemos decir que la educación en la Constitución de 1842 , estuvo en manos del Clero ,sobre todo en la compañía Lancasteriana y al margen del poder del partido político ya sea conservador o liberal. Pero el 22 de agosto de 1846, se expide un decreto para volver al federalismo con hombres de gran talento y de ideas democráticas muy avanzadas como: Ignacio Ramírez Y Guillermo Prieto. En Materia educativa no hubo cambios significativos ya que los estragos de la guerra consumía la economía del país y la Compañía Lancasteriana administraba todo lo relacionado con la actividad educativa.

⁽¹¹⁾Síntesis de la Educación en México , Guillermo Doblado; UNAM , Pág. 18.

3.6 CONSTITUCIÓN DE 1847.

Después de constantes luchas internas ,por fin entra Santa Anna triunfante y apoyado por el Clero , echando abajo todo lo establecido por Gómez Farias , decretando una nueva ley sobre enseñanza que dice: "En todas las escuelas se enseñará precisa e indispensablemente y sin que ninguno de los maestros pueda negarse bajo la pena de cerrar el establecimiento , la doctrina cristiana y el catecismo del padre Ripalda , rezándola los niños todos los días cuando menos media hora por la mañana y media hora en la tarde y a los maestros se les exige ser católicos e instruidos en historia sagrada" ⁽¹²⁾ .

Este decreto duró hasta 1853 en que Santa Anna estuvo en el poder . En el año de 1846 con la nacionalización de los bienes del clero , se lesionan sus intereses de la iglesia y resurgiendo Santa Anna en su defensa y apoyo , sosteniendo la educación pública y vinculada con el clero , con esto poco se avanzó en materia educativa , siendo esta constitución con tinte conservador o centralista , pudiendo afirmar que la influencia y el poder del clero fué absoluto durante la dictadura de Antonio López de Santa Anna.

⁽¹²⁾Síntesis de la Educación en México , Guillermo Alcántara , UNAM , 1948 , Pág.18.

Al realizarse el " Plan de Ayutla " en que se desconoce a Santa Anna por el descontento popular , por la insolencia y despotismo del tirano que abandonaría para siempre el poder , dejando desamparada a la clase alta , militares y clero en manos del partido liberal ; asimismo dejaba a la deriva a las 3/4 partes de la riqueza nacional.

Expulsado Santa Anna y proclamado presidente de la república a Don Juan Alvarez, general distinguido del partido liberal y apoyado por Don Valentín Gómez Farías, quien ocupando el cargo de diputado por el Estado de Jalisco ,en el mes de Julio de 1856, y como resultado del Plan de Ayutla, se expidió un decreto que decía : " La enseñanza privada es libre, el poder público no tiene mas intervención que la de cuidar que no se ataque a la moral " ; es decir, a las ideas del clero que se sostenía en esta época , exigiendo terminantemente que fuera católica; volviéndose al Sistema Federal; en cuanto a la educación siguió controlada por el clero a tal grado que se prohibían determinados libros, que ningún cristiano podía leer.

3.7 CONSTITUCIÓN DE 1857 .

Para quienes desean y piensan superarse y renovarse en el problema de la enseñanza , el hecho llevado a cabo por Don Benito Juárez al dictar las Leyes de Reforma y con ellas la separación definitiva de la Iglesia y el Estado es un gesto digno de aplaudirse y secundarse , por ser una de las mas grandes conquistas que fue como una consecuencia del Plan de Ayutla y que era precisamente necesaria para la consolidación del Estado , a fin de establecer una norma Jurídica que rigiera las actividades de todos los hombres y no estar sometidos al dogmatismo y amenazas de ultraterrenales, sin coacción y extorsiones culturales.

Así las cosas, los constituyentes de 1857 previniendo todo mal que acarrearía el seguir consintiendo que la iglesia volviera a asumir la función educacional, definieron los cargos, prohibiendo a todo individuo que perteneciera al Estado Eclesiástico el poder de enseñanza pública , pero se olvidó de quitar a las instituciones religiosas el carácter de partidos políticos, palpándose claramente el triunfo de la revolución maderista cuando se constituyó el " Partido Católico " , sostenido por el clero desde los ministros del culto , hasta el mas humilde, argumentando la salvación eterna influyendo hasta en las

urnas electorales, colocando carteles que decían: " Aquí se vota por Dios " queriendo sostener sus privilegios .

La característica de la constitución de 1857 fue que se otorgó garantías o derechos sin fijarse que se le daba a un pueblo cuya mayoría era analfabeta y desconocedora de la lengua castellana y de sus derechos, sin embargo, sustentaba las bases para que algún día llegase a México la verdadera democracia y una lucha en contra de las arbitrariedades de los dictadores del poder. Fue firmada el 5 de febrero de 1857 " El voto del país entero clamaba por una Constitución que asegurara las garantías del hombre, los Derechos del Ciudadano , el orden regular de la sociedad." ⁽¹³⁾

Esta Constitución sustentó la ideología federal e individualista por la influencia ejercida por los efectos de la Revolución Francesa , pero dejaron redactado el artículo 3o, relativo a la enseñanza que decía : " La enseñanza es libre , la ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio y con que requisitos se deben expedir " ⁽¹⁴⁾

Cuando Don Benito Juárez subió al poder dió principio a una etapa de progreso, ya que siendo Gobernador de

⁽¹³⁾ Derecho Constitucional por Daniel Moreno , Edición 1972-1973 . Editorial Vox Pág. 191.

⁽¹⁴⁾ Síntesis de la Educación en México , Guillermo Doblado , UNAM , 1948 , pág.20.

Oaxaca , opinó sobre la educación , dándose cuenta en donde radicaba el principal problema; aunque se multiplicasen las escuelas y cátedras de un modo excesivo dotadas de lo necesario , habrá siempre escasez de alumnos mientras no se remedie la causa que en nuestro Estado impide la concurrencia de los niños a la enseñanza y esta causa es la miseria pública , ya que el hombre que carece de lo necesario para alimentar a su familia de la instrucción de sus hijos como un bien muy remoto . Y al no conseguir sustento diario se ve en la necesidad de que , en vez de destinar a los niños una educación , se sirve de ellos para el cuidado de la casa o para alquilar su difícil trabajo personal para aliviar un tanto el peso de la miseria que le agobia; por lo tanto señalaba claramente una de las causas principales y como consecuencias afirmando lo que opinan algunos filósofos que un hombre piensa de acuerdo a lo que come . Considero que el deseo del saber e ilustrarse es innato en el corazón del hombre, aunque no se le dé una protección directa.

La obra de Juárez es trascendental ya que en el orden religioso proclamó la libertad de culto y en el orden político proclamó la libertad de prensa , en el orden social estableció la libertad de enseñanza , frente a la metafísica, la ciencia de la comprobación .

Considerando que la palabra libertad es el ejercicio de un derecho que solo el deber del respeto a los derechos de

los demás. Es legítimo que el Estado intervenga para asegurar que quien reclama la libertad de enseñar no tenga simplemente la intención de implantar al niño con la indiferencia de sus familiares . En este aspecto ya se ha progresado, tenemos buena legislación sobre el menor , solo falta su vigilancia y su estricto cumplimiento de su aplicación.

Cabe mencionar que durante la Intervención Francesa de 1861 a 1867 la vida educativa en nuestro país atravesó por uno de los períodos mas tristes e infecundos, ya que los recursos de México fueron canalizados en contra del invasor pero posteriormente Don Benito Juárez organizó la administración preocupándose grandemente por la enseñanza elemental y nombró ministro de justicia e instrucción pública al Lic. Antonio Martínez de Castro y éste le encomendó tal empresa al distinguido liberal Don Gabino Barreda , quién con su teoría liberal contó con un sistema de educación publica bien definida.

Con la Ley Orgánica de Instrucción promulgada por Don Benito Juárez en diciembre de 1867 se daba unidad a la enseñanza o secuencia , se declara obligatoria la educación elemental y se organiza sobre bases sólidas la educación secundaria ; se funda la Escuela Nacional Preparatoria y la Escuela Secundaria para Señoritas, asimismo se reglamenta la enseñanza secundaria.

Es conveniente mencionar que en 1871 esta obra legislativa fue revivida por Don Ignacio Ramírez quien opinó de la siguiente forma : " El profesorado es una especie de sacerdocio , solo en raras excepciones no es la de un corazón recto con inteligencia ilustrada y por que en una democracia debe considerarse al maestro como uno de los mas importantes funcionarios públicos ilustrados de una instrucción superior " .⁽¹³⁾

Estableciéndose con fondo del Estado el estructuramiento de la siguiente manera:

- 1.- Escuelas Municipales de Instrucción Primaria.
- 2.- Escuelas de Adultos para Varones y Mujeres.
- 3.- De Instrucción Secundaria para Señoritas, y de Instrucción Secundaria para Varones.

Además reglamentó la Educación Superior y las bibliotecas como auxiliares de la Educación Escolar compensando el noble propósito de atender la cultura de todas las clases sociales, mas tarde en 1883 con el objeto de que no fueran derogadas las Leyes de Reforma se elevan a rango constitucional por Don Sebastián Lerdo de Tejada y como derivación de estos principios se estableció en México la

⁽¹³⁾ Síntesis de la Educación en México , Guillermo Doblado , UNAM 1948, Pág.22.

Enseñanza Laica. Posteriormente sube al poder Don Porfirio Díaz, que aceptó en materia educativa el sistema de enseñanza laica pero concilia con el clero de manera política, aprovechando el clero para irse filtrando paulatinamente y pacíficamente en la administración pública adueñándose de la situación, hasta convertir a México en el paraíso de la ordenanza religiosa, en el año de 1891 la Secretaría de Gobernación al resolver una consulta sobre la enseñanza religiosa decía: " Las escuelas oficiales que acepten el programa de ley, pueden dar además de las ramas señaladas en él, la enseñanza religiosa según el culto al que pertenezcan, siempre que esa enseñanza no se oponga a los principios de la moral universal".⁽¹⁶⁾ . Sin precisar que se entendía por moral universal haciendo negatoria la educación laica , que a pesar de sus defectos constituía para esa época un progreso muy marcado .

El clero trató de aprovechar su posición durante la larga etapa que duró en el poder el General Porfirio Díaz para obtener utilidades y modificar una parte de las Leyes de Reforma , sobre todo lo que contemplaba el artículo 27 Constitucional y por medio de sus cuantiosos recursos estableció escuelas rurales de instrucción primaria y superior en diferentes centros de población . El Lic. Emilio Portes Gil opinaba al respecto: " Naturalmente que estos centros no solamente

⁽¹⁶⁾ Síntesis de la Educación en México , Guillermo Doblado , UNAM , 1948 , Pág. 23.

eran defectuosos, sino que en ellos se hacían, como consecuencia del sectarismo religioso, pues en los libros de texto estaban en consonancia con sus ideas y prácticas religiosas ". (17)

Pero la situación en México se hacía cada vez mas intolerable con el poder exorbitante del clero, sosteniendo que la iglesia tenía la verdad absoluta y que el Papa ocupaba el lugar de Dios en su relación con los hombres y que el Estado estaba supeditado al mandato de Dios ; por el otro lado el partido de los Científicos , que rodeaba al Gral. Díaz , formado por criollos que eran los privilegiados del régimen . Por fin en 1910 , Don Francisco I. Madero lanza su manifiesto revolucionario conocido como el " Plan de San Luis Potosí " , llamándose el caudillo de la Democracia , era un hombre bueno pero débil de carácter , siendo atacado por el clero y la embajada de E.U. en México que culminó con el asesinato del candidato por el Gral. Victoriano Huerta.

Ordenando la sustitución de la Educación Positivista que tanto provecho había traído al país , por la educación Espiritualista, cimiento de la burguesía Porfiriana , pero este estado de

(17) Síntesis de la Educación en México , Guillermo Doblado , UNAM , 1948 , Pág. 23.

gozo duró poco porque en diciembre de 1916 es derrocado Huerta y triunfan las armas constitucionalistas convocándose a un congreso constituyente que cambió el rumbo de la Educación en México.

El Congreso Constituyente de 1916 en la 8a. sesión ordinaria celebrada el 11 de diciembre del mismo año , referente al artículo tercero decía: " La enseñanza religiosa afectó además , bajo otra fase, el desarrollo de la sociedad mexicana. No siendo asimilable por la inteligencia del niño, las ideas abstractas contenidas en cualquier dogma religioso, quedando como gérmenes que pronto se desarrollarán en un violento fanatismo " .⁽¹⁸⁾

⁽¹⁸⁾ Derechos del pueblo Mexicano , Editorial , Cámara de diputados XLVI legislatura del Congreso de la Unión . Evolución del arte tercero constitucional. III tomo , 1967 . pág. 115

CAPITULO IV

Reglamentación sobre Educación Básica.

4.1 .- CONSTITUCIÓN DE 1917 Y SUS REFORMAS.

El movimiento educativo mas importante de la República Mexicana lo constituye el movimiento revolucionario iniciado en 1910 y la ley que lo creó se expidió el 1 de junio de 1911. Creándose las escuelas rurales , teniendo como objeto enseñar a los indigenas a hablar , leer y escribir el español o castellano , y a ejecutar las operaciones de cálculo mas usuales , usando el método científico en las ciencias, basado en la experimentación , y el Ejecutivo debería estimular la asistencia a ellas , distribuyendo en las mismas alimentos y vestidos a los educandos, su establecimiento debería realizarse en todas aquéllas partes de la república en el que el porcentaje de analfabetismo sea mayor, siendo una medida necesaria; así nacen los internados de educación primaria, dando paso a las Normales Rurales del país.

La Constitución de 1917 agrega a la enseñanza la gratuidad , conservando la libertad de enseñanza de la constitución anterior; la idea de Don Venustiano Carranza era dar mayor libertad que

la que otorgaba la Constitución de 1857, quedando el artículo tercero constitucional en Querétaro de Arteaga , el 9 de diciembre de 1916 ; prohibiendo a los ministros de culto toda injerencia en la enseñanza elemental consagrándose el artículo tercero constitucional y quedando aprobado en la forma siguiente en la Constitución de 1917: " La enseñanza es libre pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación , lo mismo que la enseñanza primaria elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa , ni ministros de algún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigencia oficial.

En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria."⁽¹⁾

Así se consagró la libertad de enseñanza con la restricción de que fuera laica , entendiéndolo la Comisión Constituyente el Laicismo como la enseñanza ajena a toda creencia religiosa ; la enseñanza que trasmite la verdad y desengaña el error , inspirándose en un criterio rigurosamente científico, ya que la corriente conservadora y

⁽¹⁾Síntesis de la Educación en México , Guillermo Doblado, UNAM 1948 , Pág. 29-30.

el clero , daban al laicismo el significado de ser neutral ; es decir, que el maestro cerrara los labios ante todo error de alguna apariencia religiosa y técnicamente de acuerdo con el diccionario de la lengua española , lo laico quiere decir: Lo que no pertenece a la Iglesia , aplicado a la enseñanza, es la enseñanza que no pertenece a la Iglesia, ya que ella maneja el dogmatismo.

Considero, que el movimiento educativo mas revolucionario se gestó en la revolución de 1910 a 1917 , conformándose en la Constitución de 1917; con la creación de las escuelas rurales con la ley que se expidió el 1 de junio de 1911 y que se le dió importancia a la clase indígena ,para que les enseñara a leer ,hablar y escribir el español, y ejecutar las operaciones de cálculo mas importantes es decir , lo más usual en su comercialización con los demás.

Teniendo su producto de estas escuelas de 1913 a 1914 , con un número de alumnos de aproximadamente diez mil, pero de 1915 a 1916 se incrementaron , a tal grado que fue difícil sostener a las ya existentes , impidiendo la creación de más escuelas. Estas escuelas rurales ,fueron criticadas por la burocracia Porfiriana y el clero , llamándoles "Fábrica de Zapatistas " en forma despectiva.

Sin embargo, fueron apoyadas por las misiones culturales que impartían cursos de orientación y fortalecimiento a los maestros rurales llamándoseles cursos de Extensión Educativa y Cultural. La Constitución de 1917 le dá un aspecto social a la educación en México que poco a poco ha ido evolucionando hasta llegar al concepto actual que abarca el aspecto internacional. Así lo establece el actual artículo 3° constitucional. Así el texto original del artículo 3° constitucional establecía: " La enseñanza impartida en escuelas oficiales será laica , al igual que la enseñanza primaria (elemental y superior) impartida en establecimientos particulares , ni las corporaciones religiosas , ni los ministros de algún culto podrían establecer o dirigir escuelas primarias ; las escuelas primarias particulares sólo podrían establecerse sujetándose a la vigilancia oficial y las escuelas oficiales impartirían enseñanza primaria gratuita.

1.- En diciembre de 1934, se reformó el artículo 3° constitucional en base primordial a una iniciativa formulada por el Comité Ejecutivo Nacional del partido revolucionario que hizo suya la totalidad de los diputados, imprimiéndole a la enseñanza pública contenido socialista quedando : Que la educación que imparta el Estado será socialista y además de exclusión toda doctrina religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios , para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y

actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social ⁶⁾

2.- En 1946 el presidente Ávila Camacho insistió su iniciativa de reforma estableciéndose así "la educación impartida por el ^ε estado tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él , a la vez el amor a la patria y a la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia"; ⁶⁾ estableciéndose las características fundamentales de la educación en México. Agregándose en 1980, fracción VIII (hoy la VII) al artículo antes mencionado, para proteger legalmente la autonomía universitaria.

Asimismo la fracción IX (hoy VIII) que faculta al congreso de la Unión a legislar en materia educativa sólo se agregó al tercero constitucional en 1921 ya que el constituyente de 1917 facultó a dicho congreso en la fracción XXVII hoy fracción XXV del artículo 73 Constitucional.

⁶⁾ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Comentada) Editada 1990 por Instituto de Investigaciones jurídicas UNAM Pág. 11 a la 16.

^{ε)} Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Comentada) Editada 1990 por Instituto de Investigaciones jurídicas UNAM Pág. 11 a la 16.

4.1.2.- PRINCIPIOS Y CRITERIOS EN QUE SE SUSTENTA EL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL.

En México la educación desde la organización política y social de los aztecas , estaba bajo el control y autoridad estatal , a través de dos instituciones el Calmécac y el Tepochcalli , explicado anteriormente , era una educación clasista , ya que los macehuales o clase del pueblo no tenían acceso a ella.

En la época colonial , la educación estaba bajo el control eclesiástico y estatal , prohibiéndose toda libertad de enseñanza , ya que esencialmente se difundían las doctrinas católicas , que eran las bases de la unidad política en el que se sustentaba el Estado Español.

Durante los primeros años del México Independiente , no se advierte en los respectivos documentos constitucionales , mayor preocupación por las características de la educación , ya que se encontraba prácticamente monopolizada por la iglesia católica ; posteriormente en la prereforma de 1833 , a cargo de Don Valentín Gómez Farías persiguió aplicar la educación oficial a través de la creación de la Dirección General de Instrucción Pública , se estableció la enseñanza libre y la instauración de la escuela primaria.

La Constitución de 1857 en su postulado consignó la libertad de enseñanza , en 1867 el presidente Benito Juárez expidió la ley Orgánica de Instrucción Pública que instituyó la enseñanza primaria gratuita , laica y obligatoria , pero cuya vigencia se limitó al Distrito Federal , pues el Congreso de la Unión carecía de facultades federales.

Analizando el texto del Artículo Tercero Constitucional vigente de 1990 "La Educación que imparta el Estado , Federación , Estados y Municipios ; tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez el amor a la Patria y a la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia."

Al mencionar que su finalidad tendrá al desarrollo armónicamente todas las facultades del ser humano , o sea integral , deja mucho que decir toda vez que en las instituciones educativas no se tienen los recursos suficientes para impartir este tipo de educación , como son talleres y bibliotecas , ni siquiera maestros de educación física suficientes , así como talleres que vinieran a cumplir con el objetivo del artículo tercero constitucional para que el educando se educara para la vida, haciendo uso de sus facultades.

En la fracción primera establece: " Garantizada por el artículo 24 , la libertad de creencias , el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y basados en los resultados del progreso científico , luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres y los prejuicios además."⁽⁴⁾

En la práctica existen planteles educativos ligados a los religiosos , sin que las autoridades educativas supervisen este aspecto o toleran discrecionalmente la intromisión de éstos en el aspecto educativo.

La fracción IV : " Las corporaciones religiosas, los ministros de culto , las sociedades por acciones que exclusiva o predominantemente realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso , no intervendrán en forma alguna en los planteles en que se imparta educación primaria , secundaria y normal , y la destinada a obreros y campesinos."⁽⁵⁾

⁽⁴⁾ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Comentada) Editada 1990 por Instituto de Investigaciones jurídicas UNAM Pág. 8.

⁽⁵⁾ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Comentada) Editada 1990 por Instituto

En esta fracción, por falta de supervisión y tal vez discrecionalmente la intromisión del sector religioso se dan en la práctica , como los Testigos de Jehová y la religión católica y otras.

La fracción VI se dice que la educación primaria será obligatoria; aclarando que en la práctica no es requisito el haber cursado la educación preescolar para ingresar a la primaria , ya que el SAID establece la edad y los requisitos para que el alumno sea inscrito en la primaria.

La fracción IV " toda la educación que el Estado imparta será gratuita.." En esta fracción hay gran polémica con los padres de familia , argumentando la gratuidad con el mantenimiento de los edificios escolares y el material didáctico como apoyo a la función educativa , ya que deja en forma voluntaria su aportación de los mismos a través del Reglamento de Asociación de Padres de Familia, confundiendo las " Cooperaciones Voluntarias " con las " Cuotas".

El párrafo VI del artículo tercero constitucional se refiere a que el Estado podrá realizar discrecionalmente en cualquier tiempo el reconocimiento de validez

oficial a los estudios hechos en los planteles particulares y en consecuencia lógica de lo establecido en las fracciones I y II de este artículo ,parece contradictorio por un lado le dá validez oficial llenando los requisitos expuestos en las fracciones I y II , dejando en libertad de educar a todos sus tipos y grados ,pero por lo que concierne a la educación primaria , secundaria y normal , y a la de cualquier tipo o grado destinada a campesinos y obreros , deberán obtener previamente en cada caso la autorización oficial , y que dicha autorización podrá ser negada o revocada sin que medie recurso alguno.

En resumen considero que este artículo 3° constitucional es contradictorio en sí mismo , trata de conciliar ideas e intereses inconciliables , trata de establecer una especie de escuela laica , al sostener que " El criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa , y bien podría haber usado el término "neutral" , que era lo característico de dicha escuela, y la cual respondía a las necesidades sociales de hace catorce o quince años, mucho menos va a responder a las necesidades actuales ,en que forzosamente se debió de haber progresado , aunque fuera muy lentamente.

Es un artículo de tipo conservador , tradicionalista ,retardatario , y fue llevado a la Carta Magna como

resultado de la política educativa del gobierno del Gral. Manuel Ávila Camacho.

Uno de los actos que le dieron mas renombre a la administración del Ministro de la Secretaría de Educación Pública , del señor Jaime Torres Bodet, como gran obra educativa fué la Campaña Nacional contra el Analfabetismo , y entre otras razones que el Ejecutivo expresó al proponer la ley , señala que la preparación cultural debe asentarse sobre las bases de una educación democrática digna de dar a todos oportunidades iguales de redención económica merced a un trabajo lícito y productivo.

Esto último resulta un poco extraño , por que sería inconcebible que una educación democrática , no fuese digna de dar oportunidades iguales de redención económica merced a un trabajo lícito y productivo . Sin embargo , a pesar de la frase señalada , mediante la cual parece que se le iba a hacer al pueblo un gran favor , la idea es digna de aplauso y alabanza , pues se puede apreciar que el problema educativo ha preocupado cada vez más profundamente a los gobiernos a medida que pasa el tiempo , y se va avanzando poco a poco en el camino de llegar a alcanzar el ideal de un México mas fuerte , mas culto y mas civilizado , con objeto de llegar a ocupar realmente el puesto de guía de las naciones latinoamericanas y tenga un puesto digno ante sí

mismo y ante los ojos del mundo entero.

Resumiendo : Los principios y criterios que sustenta este artículo 3° constitucional es de orientar la educación básica, es conformar un programa ideológico sobre nociones tan importantes en nuestra sociedad como la democracia , lo nacional y lo social , así como la tendencia del desarrollo integral del individuo como ente de la sociedad en que se desenvuelva ó desarrolla.

Así lo estipula el actual artículo 3° constitucional de 1997. Que contempla:

"Todo individuo tiene derecho a recibir educación, el Estado - Federación ,Estados y Municipios , impartirán educación preescolar , primaria y secundaria. La Educación primaria y la secundaria son obligatorias."

Como vemos en el actual artículo 3° constitucional no menciona el término de Educación Básica como obligatoria, ya que se deja discrecionalmente en manos de Particulares , Municipios , Estados y Federación la enseñanza preescolar. Especificando como obligatoria la primaria y secundaria ; tanto que SAID en sus circulares especifica claramente que para ingresar a la primaria el niño tenga 6 años cumplidos al iniciarse el curso.

ESTADO DE GUAYMAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DISTRITO FEDERAL

En el párrafo V del actual artículo tercero constitucional vuelve a mencionar que el Estado además de impartir educación Preescolar, Primaria y Secundaria , promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos.

Sin embargo la Ley General de Educación de 1993 especifica en el capítulo II del Federalismo Educativo sobre la distribución de la función social educativa en su artículo 12 fracción 1 que corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa Federal determinar la educación primaria ,secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica . En el Capítulo IV del proceso educativo que nos habla de los tipos y modalidades de Educación en el artículo 37 estipula: " La educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar ,primaria y secundaria; La educación Preescolar no constituye requisito previo a la Primaria.

El primer principio del artículo 3° en que se sustenta que es un derecho del individuo a tener educación.

El segundo es obligación del Estado proporcionarla a través de la Federación, Estados y Municipios ; siendo gratuita la preescolar, primaria y secundaria.

Tercero que es obligatoria la primaria y secundaria.

Cuarto que debe ser integral, desarrollando armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando en él a la vez el amor a la Patria y la solidaridad internacional en la independencia y justicia.

En cuanto a los criterios, se basará en los resultados del progreso científico, luchando contra la ignorancia y sus efectos, servidumbre, los fanatismos y los prejuicios, o sea conservando el laicismo.

Será democrática fundada ésta en un constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, con un criterio nacional, de igualdad de derechos, evitando privilegios de raza, de grupos y de sexo.

4.1.3.- *NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE EDUCACIÓN BÁSICA.*

Ya hemos mencionado que toda actividad educativa debe desarrollarse dentro de un marco legal establecido. Reglamentado por el Estado y en nuestro país está reglamentado a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 3° constitucional, artículo 73 fracción XXV en la que se delega facultades al congreso. Para legislar en materia educativa. También el Art. 4° y 5° de nuestra carta magna están relacionado con la educación básica. Asimismo el artículo 123 en el apartado A fracción XII contempla que cuando estas empresas están fuera de la población y cuando el número de educandos sea mayor de 20, están obligadas a establecer escuelas (Ley General de Educación artículo 23).

Después de nuestra Constitución tenemos a la Ley General de Educación de 1993 que regula toda la educación que imparte el Estado, Federación, Entidades federativas y Municipios; así como a sus organismos descentralizados y particulares con autorización oficial ó con reconocimiento de validez oficial de estudios.

La Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional.

La ley Federal del ISSSTE y sus

reglamentos⁽⁶⁾ .El Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública enero de 1946.

La Circular 001,Acuerdo 96 y demás circulares expedidas por autoridades educativas.

Sobre la normatividad vigente en materia educativa hay algunas que ya no corresponden a la vida actual de nuestra sociedad así como al sistema educativo nacional sugiriendo de que debían actualizarse ,como ejemplo podría mencionar el Reglamento de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública. El Acuerdo 96 que regula la organización y funcionamiento de la Escuela Primaria.

⁽⁶⁾Legislación Federal del Trabajo Burocrático por Alberto Urbina y Jorge Trueba Barrera Editorial Porrúa Edición 27 de 1990.

4.1.4.- PLANES Y PROGRAMAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

Si entendemos que la educación básica está integrada por los niveles de preescolar , primaria y secundaria y la directriz está regulada por el Estado. Por lo tanto , el plan y los programas han sido elaborados por la federación. La Secretaría de Educación Pública en uso de las facultades que le confiere la ley como Secretaría de Estado encargada de la educación nacional. Y para su preparación han sido tomadas en cuenta las sugerencias y observaciones recibidas a lo largo y ancho de nuestro país a través del proceso de consulta en las que participaron: maestros , especialistas de educación y científicos ; así como agrupaciones de padres de familia y distintas organizaciones sociales entre las que destaca la propia organización sindical de los maestros (SNTE).

Desde los primeros meses de 1989 se realizó una consulta amplia; proceso cuidadoso , amplio y prolongado de diagnóstico , evaluación y elaboración con la finalidad de renovar los contenidos y los métodos de enseñanza , mejorando la formación de los maestros y la articulación de los niveles educativos que conforman la educación básica.

"A partir de esta formulación , la Secretaría de Educación Pública inició la evaluación de planes , programas y libros

de texto y procedió a la formulación de propuestas de reformas. En 1990 fueron elaborados planes experimentales en toda la república para la educación Preescolar, Primaria y Secundaria ; dentro del programa denominado . "Prueba Operativa"⁽⁷⁾ .Estas pruebas fueron aplicadas en un número limitado de planteles con el objeto de probar su pertinencia y vialidad.

En 1991 como resultado de la investigación el Consejo Nacional Técnico de la Educación, remitió a la consideración de sus miembros y a la discusión pública una propuesta para la orientación general de la modernización de la educación básica. Contenido en un documento denominado Nuevo Modelo Educativo. A mediados de 1993 la Secretaría de Educación Pública formuló los planes y programas de la educación básica . Se incorporaron las precisiones requeridas para la elaboración de una primera serie de nuevos libros de texto gratuitos y se definieron los contenidos de las guías didácticas y material auxiliar para los maestros con la finalidad de aplicar los nuevos planes y programas de esta primera etapa. Quedando distribuidos por asignaturas como : Español, Matemáticas, C. Naturales , Etc.

⁽⁷⁾Planes y programas de Estudio de Educación Básica de 1993 Editado por la SEP. y reimpresso en 1994.

4.1.5.- PLANES Y PROGRAMAS DE PREESCOLAR.

Hemos afirmado de que el artículo 3° constitucional señala que la educación que se imparta tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano; es decir, propone el desarrollo armónico del individuo.

Por otra parte, señala la convivencia humana como la expresión social del desarrollo armónico tendiendo al bien común.

En el jardín de niños, primer nivel educativo de la Educación Básica Nacional, se dá el inicio escolar de una vida social inspirada en los valores de identidad nacional, democracia, justicia e independencia y los cambios que se pretenden para una educación moderna han de realizarse considerando estos valores.

Estos planes y programas toman en cuenta las condiciones de trabajo y organización del nivel preescolar y están pensados para que el docente pueda llevarlos a la práctica; sin embargo no cumplieran con los propósitos de la educación preescolar si no se situara al mismo como centro del proceso educativo.

"Se elaboraron e imprimieron en junio de 1992 y se aplicaron en el ciclo escolar 1993-94. Se ha sugerido a los

maestros trabajos por Proyectos en el que participe activamente el niño como : visitas , excursiones , festivales, etc. Todo esto sería a través de un friso.⁽⁸⁾

⁽⁸⁾ programa de Educación Preescolar 1992 , Editado en Talleres de Fernández Editores Pag.6 y 7.

4.1.6.- PLANES Y PROGRAMAS DE PRIMARIA.

El nuevo plan previó un calendario anual de 200 días laborables, conservando la actual jornada de cuatro horas de clase al día, el tiempo de trabajo escolar previsto que alcanzará 800 hrs. anuales , representa un incremento significativo en relación con las 650 hrs. de actividad efectiva que se alcanzaran como promedio en los años recientes.

El cambio mas importante en la enseñanza del Español radica en la eliminación del enfoque formalista , cuyo énfasis se situaba en el estudio de nociones lingüísticas y en los principios de la Gramática Estructural, en los nuevos programas de estudios, el propósito central es proporcionar que los niños desarrollen su capacidad de comunicación en la lengua hablada y escrita.⁽⁹⁾

Se busca con los nuevos programas que el alumno desarrolle con mayor eficacia el aprendizaje inicial de la lectura y escritura, con capacidad de expresarse, con claridad coherencia y sencillez ; asimismo que conozca las reglas y normas de uso correcto de la lengua y las apliquen con claridad y eficacia en la comunicación , en

⁽⁹⁾Planes y programas de Estudio de Educación Básica de 1993 Editado por la SEP. y reimpresso en 1994.

habilidades para la resolución de problemas y el desarrollo del razonamiento matemático a partir de situaciones prácticas es decir educar al niño para la vida y que sus conocimientos sean sistematizados con las demás asignaturas.

4.1.7.- PLAN Y PROGRAMAS DE LA SECUNDARIA.

Este nuevo plan y programas para el estudio , de la educación secundaria y su contenido es por asignaturas, cuya aplicación se inició en septiembre de 1993 ; al igual que los 2 niveles anteriores como los de preescolar y primaria se tomó en cuenta para su elaboración las consultas pertinentes en todo el país siendo Secretario de educación pública el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León actual presidente de la República.

Como antecedente podemos mencionar de que en mayo de 1992 al suscribirse el acuerdo nacional para la modernización de la educación básica ,la Secretaría de Educación Pública inició la última etapa de la transformación de los planes y programas de estudio de la educación básica siguiendo las orientaciones expresadas en dicho acuerdo.

"El propósito del plan de estudio se deriva del acuerdo nacional para la modernización de la educación básica, es contribuir a elaborar la calidad de la formación de los estudiantes que han terminado la educación primaria, mediante el fortalecimiento de aquellos contenidos que respondan a las necesidades básicas de

aprendizaje de la población joven del país.⁽¹⁰⁾

Al hacer la educación secundaria obligatoria como lo estipula el artículo 3° constitucional y para consolidar y desarrollar con mayor eficacia la formación adquirida en la enseñanza primaria se dá prioridad en el plan de estudio a la distribución del tiempo de trabajo para Español y Matemáticas 5 horas semanales y para los demás materias se les darán 3 hrs semanales, aclarando que en el segundo año de secundaria no hay variación de horas en cuanto a Español y Matemáticas sino en las demás materias como Historia Universal, Geografía, Civismo, Biología, Química y Lengua Extranjera.

El carácter obligatorio de la educación Secundaria compromete a los niveles de gobierno federal, estatal y municipal para ampliar las oportunidades educativas y consolidar el carácter democrático así como la equidad regional en el acceso a una escolaridad básica mas sólida y prolongada. Este es un avance sin duda de gran trascendencia, pero no basta con mas escuelas ni con una proporción creciente de niños y jóvenes inscritos en educación básica obligatoria de nueve grados sino es indispensable tener una educación secundaria de mayor calidad y que sea formativa para la vida de los

⁽¹⁰⁾ Planes y programas de Estudio de Educación Básica de 1993 Editado por la SEP. y reimpresso en 1994.

jóvenes y además que debe ser de doce años incluyendo la educación preescolar como obligatoria.

CAPITULO V

MODERNIZACIÓN EDUCATIVA.

En toda actividad humana , debe buscarse la modernización , que es la acción de actualizarse acorde con el desarrollo de la sociedad donde se desenvuelve, ya que todo profesionista se actualiza ó muere culturalmente.

5.1.- PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995-2000.

El plan Nacional de desarrollo es una obligación del poder Ejecutivo federal tipificada en el artículo 26 constitucional y el artículo quinto de la Ley de Planeación. art.26.- " El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez , dinamismo , permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política. , social y cultural de la Nación , los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación, la planeación será democrática ; mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la

administración pública federal ⁽¹⁾

Como se advierte la Constitución faculta al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular , para que sea democrática , asimismo determina los órganos responsables del proceso de planeación y con bases para que el Ejecutivo coordine mediante convenios con los gobiernos de las Entidades Federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución, asimismo en el sistema de planeación democrática el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley, como representante legal del pueblo mexicano.

Expuesto lo anterior, el actual presidente de la república. Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León para elaborar el Plan Nacional de Desarrollo actual de 1995-2000 , llevó a cabo una consulta nacional , popular y democrática organizada a través de 97 foros que comprendieron 516 eventos , en los que se presentaron más de 12,000 ponencias . Además se recibieron mas de 300,000 aportaciones de la población , en los buzones y centros de recepción instalados en todo el territorio nacional. Este Plan Nacional de Desarrollo, recogió las aspiraciones , demandas y propuestas de los trabajadores del campo y

⁽¹⁾Constitución de 1997 actualizada , segunda edición.

de la ciudad , de los jóvenes y las mujeres , de las comunidades indígenas y grupos populares , de los científicos e intelectuales ,de los maestros , los estudiantes , los empresarios y de la población en general.

Con esta consulta se han beneficiado el Ejecutivo, el Congreso de la Unión , las Legislaturas y poder ejecutivo estatales , autoridades municipales y representante de institutos políticos ,y organizaciones sociales porque se comprometieron con el establecimiento de bases firmes para el porvenir de los mexicanos y su compromiso mas grande y noble es cumplirlo por bien de la Nación Mexicana.

Dicho plan propone cinco objetivos fundamentales:

- 1.- Sobre la Soberanía Nacional.
- 2.-Consolidar un Régimen de Consecuencia social regido por el Derecho.
- 3.- Construir un pleno desarrollo democrático.
- 4.- Avanzar a un desarrollo social en todo el país con oportunidades de superación individual y comunitaria, con equidad y justicia.

5.- Promover un crecimiento económico vigoroso sostenido y sustentable para todos los mexicanos.

Dentro de los cinco objetivos fundamentales considero que el cuarto, es el que corresponde a nuestra materia de investigación toda vez que nuestra Constitución Política es resultado de un movimiento de hondas raíces sociales que asignó al Estado la responsabilidad de procurar la igualdad de oportunidades y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población ,conjugando el ejercicio de las libertades individuales con los derechos sociales.

De este modo se establece el derecho de todos los mexicanos a una educación básica gratuita , obligatoria y laica, así lo establece dicho plan en las aspiraciones por la justicia social en su cuarto objetivo.⁽²⁾

⁽²⁾Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 poder ejecutivo federal impreso en México 1995, págs 73- 74.

5.1.1 PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN MÉXICO.

En el Umbral del siglo XXI , el principal desafío de México consiste en luchar con ahínco por disminuir la pobreza y moderar la desigualdad entre los diferentes estratos de nuestra población. Su persistencia no permite el pleno ejercicio de las libertades democráticas ni el despliegue de las capacidades individuales en el proceso productivo, en la educación y en la cultura. México tiene una larga experiencia en cuanto a instituciones e instrumentos en materia de Educación que debe analizarlas , reflexionarlas y tener la capacidad de sus gobernantes para seleccionar lo que mas nos conviene en materia educativa y que es el pilar fundamental donde va sustentado el desarrollo general de un país. Al mismo tiempo la conciencia y la cultura solidarias han distinguido y distinguen a nuestro pueblo . A partir de estos logros, la política de desarrollo social se plantea hoy nuevos retos y perspectivas ; por lo tanto, es indispensable crear las condiciones que amplíen la satisfacción de las necesidades sociales y el disfrute de los derechos individuales y sociales.

"En materia de educación básica ; aunque se ha ampliado significativamente la infraestructura para todos los niños de edad escolar, cursen la escuela primaria , el país sigue teniendo un nivel relativamente bajo de escolaridad y de aprovechamiento, más de

seis millones de mexicanos de quince años en adelante son analfabetas. La población con los índices más altos de rezago educativo se encuentran en áreas y situaciones que dificultan su acceso al servicio, su permanencia a lo largo del ciclo escolar y de su conclusión hay más de dos millones de niños de seis a catorce años de edad que no asisten a la escuela"⁽³⁾

Los grupos de edad escolar que demandan la educación básica entre seis y once años para primaria y entre doce y catorce años para secundaria sigue un patrón marcado por la disminución de la fecundidad con una tasa de crecimiento baja. La población en edad de primaria asciende a poco más de trece millones de niños, mientras que la población en edad de instrucción secundaria asciende a seis millones. En cuanto a la edad preescolar ha disminuido considerablemente gracias a los métodos anticonceptivos que difunde la Secretaría de Salud sin tenerse un dato preciso sobre este nivel educativo por no ser obligatorio constitucionalmente.

Es muy difícil cumplir cabalmente con esta obligación constitucional para el Estado - Federación - Entidades Federativas y Municipios de impartir los tres niveles de educación:

⁽³⁾Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 poder ejecutivo federal impreso en México 1995, pág 76

preescolar, primaria y secundaria ya que la distribución territorial de la población y además la migración y población flotante de los niños en edad escolar. Se ha luchado y se seguirá luchando cada vez con mas estrategias con la finalidad de hacer cumplir con lo estipulado en el artículo 3° constitucional, como ejemplo podemos mencionar la educación de las comunidades en donde se necesitan maestros bilingües que dominen además del español, el dialecto que hablen los niños y demás población de esa comunidad ,aunque actualmente hay algunos estímulos económicos de arraigo aún no es suficiente para el docente por la carga de trabajo sobre todo en las escuelas de organización incompleta en que un solo profesor atenderá el primer año, segundo , tercero , y hasta cuarto año , agregándole que por naturaleza todo el ser humano desea superarse , pronto este maestro abandonará esa comunidad solicitando su cambio de adscripción en donde pueda seguir preparándose profesionalmente.

Otro factor, hay comunidades de difícil acceso por falta de carreteras y medios de transporte en donde las autoridades educativas posiblemente las visiten dos veces al año, no hay supervisión adecuada para verificar el cumplimiento de los planes y programas educativos ,motivando la baja calidad de la educación básica,

así como de la falta de coercibilidad para que el padre o tutor cumpla con la obligación de enviar a sus hijos a esta educación básica sin embargo, creemos que se pueda avanzar con eficacia en esta labor educativa cuando haya una coordinación de esfuerzo entre autoridades educativas a nivel Federal, Estatal , Municipal y de las Asociaciones de Padres de Familia cumpliendo cada uno con sus respectivos reglamentos vigentes en esta materia así como estimulando al maestro e invitándosele a cumplir eficazmente con su labor educativa.

5.1.2.- POLÍTICA EDUCATIVA Y LOS PROGRAMAS VIGENTES.

En temas anteriores definimos a la política educativa como el conjunto de acciones que el Estado ejerce con el objeto de consolidar el sistema educativo. Estas acciones incluyen desde la definición de los objetivos de ese sistema y su organización, hasta la instrumentación de sus decisiones. En consecuencia es posible definir diversos planes en la política educativa.

La política educativa en México, se basa en la letra y el espíritu del Tercero Constitucional y responde al problema fundamental del país en lo social y al enorme rezago que padece la Nación en materia educativa, no obstante que tenemos en el país los hombres, los maestros, los recursos para hacerlo; sólo hace falta accionarlos en plenitud.

Son cinco objetivos que orientan y ordenan el ambicioso programa educativo nacional del gobierno federal.

- 1.- Ofrecer la educación básica a toda la población, particularmente a la que se halla en edad escolar.
- 2.- Vincular la educación con el sistema productivo de bienes y servicios social y nacionalmente necesarios.
- 3.- Elevar la calidad de la educación.

4.- Mejorar la atmósfera cultural.

5.- Aumentar la eficacia del sistema educativo , para los cuales es indispensable la descentralización de los servicios.

En los objetivos por alcanzar suman esfuerzos la Federación y los Estados, los Municipios y particulares siendo las dos primeras instancias de gobierno los que tienen mayor responsabilidad y que absorben la mayor parte del esfuerzo educativo.

Los objetivos señalados se persiguen a través de actividades agrupados en 52 programas.

Mencionaré cinco de estos programas sin que por ello se reduzca la importancia de los restantes.

1.- Primaria para todos los niños en Edad escolar.

2.- Educación para adultos.

3.- Mejoramiento de la calidad del magisterio.

4.- Promoción del hábito por la lectura.

5.- Mejoramiento de los contenidos programáticos y métodos educativos.

En cuanto a los programas vigentes tenemos como sobresalientes el de actualización del maestro que arranca con la obra de la S.E.P. "Directivos Primaria " cuyo contenido sobresalen " La situación actual de la escuela y la organización escolar

" , " Hacia un proyecto escolar " "plan y programas de estudios" ,
"Estrategias y su evaluación".

Otro programa es la carrera magisterial con varios niveles con estímulos económicos. Para ascensos horizontales independiente del escalafón para ascensos verticales como Director, Inspector y Jefe de Sector.

5.1.3.- LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA COMO ALTERNATIVA PARA ALCANZAR LA DEMOCRACIA.

Si en el inciso a) de la fracción II del artículo 3° constitucional tipifica el criterio que orientará a la educación, que será "democrática considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo." La educación es un detonador imprescindible en la transformación de la sociedad. Cada cambio social de relevancia ha conservado un auge educativo, la modernización educativa ha sido y será preocupación destacada y el tema al que debe dedicársele más tiempo y reflexión por todo gobernante revolucionario, así lo certifica la historia de los mexicanos, la educación ha permitido nuestras grandes enseñanzas; la escolaridad fue un nutriente decisivo en las ideas y luchas por la independencia; los liberales sustentaron el proyecto de un Estado Nacional en la expansión de una educación libre y científica; asimismo, en la revolución mexicana, la educación ha sido un brazo de justicia y un instrumento excepcional para el desarrollo económico y político de nuestro país. Así lo demostraron maestros revolucionarios urbanos y rurales, la Universidad y el Politécnico e instituciones de educación superior.

"Para todos es muy claro que es necesario cambiar el sistema educativo, un cambio de fondo y con una dirección clara. El gran reto hoy es la calidad de la educación , la modernización integral del sistema educativo."⁽⁴⁾

Los grandes países saben que su posición ante los demás y el bienestar de sus sociedades, ahora y en el futuro dependen de una educación de calidad a la altura de los cambios mundiales y al ritmo que las necesidades de la sociedad lo necesiten, como ejemplo : podemos mencionar a Japón con uno de los mejores sistemas educativos, la prestigiosa educación pública francesa está sujeta hoy a una profunda revisión y adecuarse a las necesidades de la competencia mundial.

Podemos afirmar de que entre más preparado esté el ciudadano de un país son mas las aportaciones que se puede dar para fortalecer la democracia de cualquier sistema en donde se practique, la misma en nuestro país ya está dando frutos. Los cambios se empiezan a lograr sin necesidad de llegar a la violencia, para darse no hay, ni habrá otra alternativa mas eficiente para consolidar nuestra democracia.

⁽⁴⁾Programa para la modernización educativa , Educación Básica , S.E.P. 1994.

5.1.4.1 LA PRUEBA OPERATIVA.

Para poner en práctica cualquier sistema hay que experimentar si es funcional, si está apegado a la realidad, si es o no congruente. Así nace la prueba operativa.

Con la Universidad Pedagógica Nacional, el Consejo Nacional Consultivo de Educación Normal, la Dirección General de Educación Normal y actualización del magisterio Convocaron a un seminario de Análisis Pedagógico.

Su primera reunión se tuvo el 12 de octubre de 1990 con el nombre de primera reunión de trabajo sobre prueba operativa en el D.F. Participaron en dicha reunión, profesores de grupo de preescolar, primaria y secundaria. Asimismo personal directivos de los tres niveles antes mencionados, el grupo Técnico de Apoyo del Distrito Federal llegando a la conclusión que para el desarrollo del programa, de la modernización básica se debe aplicar un proceso de adecuación tanto de los contenidos, como de los métodos, que solo pueden realizarse con eficacia por medio del diálogo permanente, a fin de que los maestros mismos y las comunidades en las que trabajan, sean quienes contribuyan a efectuar las transformaciones necesarias. De ahí las exigencias de contar con canales de participación académica que los involucren como protagonistas del cambio.

5.1.4.2.- AJUSTE DE LOS ACTUALES PROGRAMAS.

Después del proceso educativo de la prueba operativa y habiéndose aprobado los contenidos de los programas de educación básica y haberse elaborado los planes y programa de estudio de 1993. El Actual Presidente Constitucional elaboró su Plan Nacional de Desarrollo de 1995-2000. El gobierno federal despliega su nueva política social mediante diversas estrategias y acciones que aprovechando las experiencias de los años anteriores recientes y fortaleciendo las capacidades de respuestas de las instituciones sociales y ciudadanas. Diseña una política de desarrollo social encaminada al mejoramiento del bienestar de cada individuo y por la sociedad , se preocupa por ajustar los actuales programas vigentes en los tres niveles de Educación básica a través de la Secretaría de Educación Pública quién con la participación de la Dirección General de Planeación y Programación en el D.F. emite el programa de simplificación administrativa escolar.⁽³⁾

El marco legal. La Ley General de Educación publicada en el diario oficial de la federación el 13 de julio de 1993 en el artículo 22 establece la reducción de cargas administrativas de los profesores , para favorecer así el desarrollo de la práctica

⁽³⁾Sistema de administración escolar en educación primaria 1996-1997. , Manual del Usuario S.E.P.

docente durante su estancia en el aula, ante esta disposición. Por otra parte la actual administración del gobierno federal en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 considera como necesidad prioritaria la modernización de la gestión pública y una renovación permanente que revitalice sus esquemas de trabajo, reoriente sus incentivos, simplifique sus procedimientos y modernice sus métodos de gestión así como sus contenidos programáticos educativos para dar apoyo al proceso enseñanza - aprendizaje ya que se encuentra en la fase de evaluación de las experiencias anteriores.

Los actuales programas no son rígidos sino flexibles para irse adaptando o ajustándose para su aplicación a las necesidades de cada región, comunidad , etc. sin apartarse del Plan Nacional de Desarrollo y la Ley General de Educación. Para tal fin se dieron a la tarea de recopilar a través de los Supervisores Generales de Sector, Zona Escolar, reuniones de Consejos Técnicos Escolares de todos los niveles, las opiniones de los directivos como docentes de grupo. A tal grado de que ya se cuentan en algunos planteles escolares con computadoras, fotocopiadoras, videocaseteras, etc. Lo ideal sería de dotar a todos los planteles educativos de educación básica del material moderno al ritmo del avance tecnológico nacional e internacional e ir a la vanguardia de la tecnología de punta mundial.

*5.1.4.3.- EL POSTULADO DE LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA
" ELEVAR EL NIVEL ACADÉMICO EN PROGRAMAS A MEDIANO
PLAZO SOBRE LA REALIDAD EDUCATIVA "*

Es una de las preocupaciones prioritaria que toda sociedad revolucionaria debe tener para alcanzar el bienestar individual y colectivo del país en que se desenvuelve dentro del marco legal que ella misma establece y que su gobierno debe hacer cumplir ahorrando tiempo y economía ; teniendo buenos resultados a mediano plazo sin alejarse de la realidad educativa.

Eso es lo que pretende la modernización educativa; ir cambiando lo que se debe cambiar, ir ajustando lo que debe ajustarse en la enseñanza - aprendizaje así como los métodos y contenidos programáticos que respondan a la realidad educativa aprovechando los recursos humanos y naturales de nuestro país en forma eficiente.

Para tal fin se han creado varios programas acompañados de incentivos con ciertos estímulos económicos para los maestros. Entre ellos tenemos la creación de la carrera magisterial; teniendo la oportunidad de ascensos en forma horizontal con recompensas económicas aplicando el autodidactismo y otro ascenso

vertical por escalafón para ascender al Director, Inspector, y Jefe de sector. Asimismo tenemos otros programas de arraigo magisterial en zonas de difícil acceso para los maestros bilingües a quienes se les estimula, con una gratificación por el desempeño de su trabajo y puntualidad en el mismo, supervisado por la autoridad inmediata superior y asociaciones de padres de familia, partidas destinadas para ese fin por parte de la S.E.P.

Otro programa permanente impartido en la Universidad Pedagógica Nacional para Maestría y Doctorado en pedagogía y cursos de actualización para el magisterio en períodos vacacionales a fin de cursos escolares. Así como cursos abiertos para maestros. Actualmente se han organizado cursos de verano para alumnos que deseen asistir gratuitamente en período de vacaciones finales. Para fortalecimiento de los contenidos programáticos independientemente de los programas mencionados considero que se le debe dar gran importancia al autodidactismo tanto para los maestros como para los educandos. Despertando de esta manera el interés por la buena lectura y el estudio.

CONCLUSIONES .

En materia educativa jamás se concluye ya que la educación fluye acorde con la ciencia y ésta evoluciona al ritmo del desenvolvimiento de la sociedad de un país determinado , adaptándose a las necesidades de las nuevas generaciones.

CONSIDERACIONES FINALES.

Haciendo un examen reflexivo sobre la educación básica en nuestro país , debemos considerar lo que se ha logrado , lo que estamos haciendo y lo que debe hacerse para llegar al objetivo por alcanzar los postulados del artículo 3° constitucional y de la Revolución Mexicana, así como de la Constitución de 1917.

Primera : debe cumplirse con lo establecido en el artículo 3° constitucional con prudencia pero con apego al derecho.

Segundo : Que el Estado a través del Congreso de la Unión con el contenido de la fracción VIII del artículo 3° constitucional para que verifique y coordine la educación en toda la República. Distribuyendo la función social educativa entre la Federación , Estados y Municipios, así como las empresas que tengan la obligación de tener escuelas de art. 123 , fijar las aportaciones económicas ,las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan y a los que la infrinjan.

Tercero : se deben actualizar todos y cada uno de las normas vigentes en materia de educación básica que estén acorde con la realidad educativa hay reglamentos anacrónicos , como el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la S .E.P. de 1946 y algunos acuerdos y circulares.

Cuarto : Debe ampliarse y revisarse las instituciones sobre la educación especial y para discapacitados que como mexicanos tienen los mismos derechos que los demás y tratarlos con igualdad de oportunidades.

Quinto : Mejorar lo que se ha realizado sobre la orientación vocacional desde la educación básica con la finalidad de que se aproveche de la mejor manera posible los recursos humanos , económicos , naturales y atendiendo a las necesidades de profesionales que necesita nuestro país. Necesitamos más calidad y menos cantidad de profesionistas.

Sexto : Que la Secretaría de Educación Pública y el ISSSTE coordinen en cuanto a la función educativa básica con la finalidad de que a través de concursos o exámenes por oposición aprovechen las experiencias del personal jubilado seleccionando profesionistas más experimentados para colaborar en el departamento técnico y elaborar material didáctico que sirva de apoyo al magisterio

dejándolos en libertad para que apliquen su creatividad , porque el mejor material didáctico para la enseñanza básica es el que elabora el maestro de grupo con sus alumnos. Porque la mejor enseñanza es la que se aprende haciendo.

Séptimo : Que la actualización del magisterio de Educación Básica sea permanente sobre todo con los planes y programas , que éstos sean congruentes llevando siempre una sistematización en la enseñanza - aprendizaje y en cuanto a sus contenidos por que nadie podrá enseñar lo que no sabe.

BIBLIOGRAFIA.

- Alcántara Guillermo. Historia de la Educación y Ley Jurídica de la Epoca Colonial 2a. Edición.
- Chinoy Ely. La Sociedad (una introducción a la sociología) primera edición en español 1966.
- Doblado Viguera Guillermo . Sintesis de la Educación en México . U.N.A.M. 1948.
- García Maynez Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho. Décima tercera Edición 1969.
- Gonzalbo Pilar. El Humanismo y la educación en la Nueva España . Primera Edición 1985.
- Gutiérrez Aragón Raquel. Esquemas y Fundamentos del Derecho Mexicano 1972.
- Gutiérrez y González Ernesto , Derecho de las Obligaciones Cuarta Edición 1971.
- Kelsen Hans . Teoría General del Estado Traducción directa por el Prof. Luis legaz ILacambra.
- Moreno Daniel. Derecho Constitucional Mexicano 2a. Edición

- Pina Rafael de . Elementos de Derecho Civil Mexicano.
Introducción - Personas y familia , Tercera Edición
Elementos de Derecho Civil Mexicano. (Bienes y
Sucesiones) Tercera Edición 1966.
Elementos de Derecho Civil Mexicano. (Contratos
en Particular) Tercera Edición 1974.
- Rencaséns Siches Luis Tratado General de Sociología , Tercera Edición
1960.
- Serra Roja Andrés . Pensamiento Político , Antología Primera Edición.
- Sierra Justo . Juárez su Obra y su Tiempo, México J. Balleca
y compañía Sucesores , Editores 1905 - 1906.
- Tamayo Francisco . Historia Comparada de la Educación en México
15a. Edición 1981.
- Trueba Urbina Alberto. Legislación Federal del trabajo Burocrático ,
Edición 27 1964.
- Wilhem Welmer. Paideia de Jager. Editorial Fondo de Cultura
Económica.

- Acuerdo 96, que establece la organización y Funcionamiento de las escuelas primarias , del 26 de noviembre de 1982 , S.E.P.
- Circular 001 1997 - 1998. S.E.P.
- Derechos del Pueblo Mexicano . México a través de sus Constituciones Tomo III antecedentes y evolución de los artículos del 1o. al 15 Constitucionales. XI VII legislatura de la Cámara de Diputados 1967
- Ley General de Educación de 1993 S.E.P. (Diario Oficial de la Federación del 17 de julio de 1993).
- Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000 , Poder Ejecutivo Federal.
- Política Educativa. Universidad Pedagógica Nacional (Proyecto estratégico No 1) S E P 1988.
- Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría de Educación Pública.
- Teoría y Aplicación de la Reforma Educativa S.E.P 1963 , Biblioteca pedagógica de Perfeccionamiento Profesional